



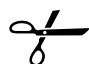

BVSD GUÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE para los Estudiantes y para los Padres de BVSD

VISIÓN DEL GRADUADO DEL NUEVO SIGLO DE BVSD

Graduar a los estudiantes del Nuevo Siglo con los conocimientos, las aptitudes y las características personales que hagan de este mundo un lugar más seguro, humanitario e inclusivo en que vivir.

PÁGINAS: 4	Política y Expectativas de Honestidad e Integridad Académica
23-24	Hoja de Firmas de Padres/Estudiantes Sobre Varios Temas (obligatoria)
25-28	Uso Apropiado de los Medios Tecnológicos: Declaración y Acuerdo OBLIGATORIO de Padres-Estudiantes
29-31	Vacunas requeridas y recomendadas para los estudiantes (Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado)
32	Forma para Impedir el Acceso de Agencias Militares a la Información Personal de los Estudiantes (Opcional)

 *Vean los documentos importantes que hay en el centro de esta guía.* 

NOTA: Una vez que los estudiantes y sus padres o tutores legales hayan leído este manual, deben firmar la forma que se encuentra en el centro del mismo y la devuelvan a su escuela tan pronto les sea posible. Para más información sobre su distrito escolar y sobre la escuela de su estudiante, visite nuestra página electrónica <http://www.bvsd.org>.



Distrito Escolar del Valle de Boulder
Excelencia y Equidad

DIRECTORIO DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE BVSD

CENTRO DE EDUCACION DE BVSD / 6500 Arapahoe Ave., P.O. Box 9011 / Boulder, CO 80301
303-447-1010 / 720-561-5024 Fax / 303-442-2400 TDD
www.bvsd.org

Superintendente	720-561-5114
Preescolar-12 Liderazgo Escolar	
Primaria/Dirección Escolar	720-561-5086
Preparatoria/Dirección Escolar	720-561-5111
Deportes y Actividades	720-561-5252
Educación Temprana	720-561-5077
Jefa de Estudios Económicos	720-561-5913
División de Currículo e Instrucción	720-561-5088
Programa de Estudios para la Lectura y Lectoescritura	720-561-5140
Plan de Estudios de Matemáticas	720-561-5139
Currículo para Ciencias	720-561-5198
Currículo de Artes Plásticas	720-561-5085
Exito Estudiantil	720-561-5145
Educación Especial	720-561-5152
	TDD 720-561-5488
Lectoescritura, Cultura y Equidad	720-561-5073
Servicios de comida	720-561-5042
Servicios de salud	720-561-5544
Servicios de transporte	720-561-5120
División de Comunicaciones	720-561-5824
División de Recursos Humanos	720-561-5031
Servicios de Finanzas	720-561-5019
División de Servicios de Operación	720-561-5052
Planeación y Evaluación	720-561-5112
División de Información Tecnológica	720-561-5055
Departamento Legal	720-561-5903
Cumplimiento de ADA/504	720-561-5835

Declaración de Igualdad de Oportunidades Educativas

El Distrito Escolar del Valle de Boulder no discrimina contra ninguna persona del sistema escolar por motivos de raza, edad, estado civil, creencias, color, sexo, discapacidad u origen nacional. El Distrito Escolar del Valle de Boulder no tolerará los actos de discriminación, de acoso o de violencia contra de cualquier persona, inclusive estudiantes y empleados, por motivos de raza, grupo étnico, sexo, identidad/expresión sexual, orientación sexual, edad, discapacidad o religión.

Este aviso es requisito bajo el Título II del Acta de 1990 de los Americanos con Discapacidades, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, Título VI del Acta de Derechos Civiles, y de Título IX de las Enmiendas de Educación de 1982. Para preguntas, quejas, solicitudes o información adicionales en relación a las políticas de no-discriminación del distrito las pueden dirigir a las siguientes entidades:

Títulos VI y IX, ADA, Sección 504: Melissa Mequi, Oficina de Asesoría Legal, 6500 East Arapahoe Road, Boulder, CO 80301, recado telefónico 720-561-5903; facsímile 720-561-5906. También puede presentar sus quejas a la Oficina de Derechos Civiles a la dirección: Office for Civil Rights, U.S. Dept. of Education, Region VIII, Federal Office Building, 1244 N. Speer Blvd., Suite 310, Denver, CO 80204, (303)844-5695.

Índice

Introducción	4
Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes	4
Honestidad e Integridad Académica	4
Conducta Estudiantil.....	6
Suspensión/Expulsión del Estudiante	7
Registros (Físicos y de Efectos Personales)	10
Aparatos Electrónicos Portátiles en las Escuelas	10
Abuso Estudiantil del Alcohol y Otras Drogas.....	11
Disciplina de Estudiantes con Discapacidades	12
Asistencia	12
Someter a los Estudiantes a Encuestas, Análisis o Evaluaciones Estudiantiles.	13
Expedientes Educativos de los Estudiantes.....	13
Inscripción Abierta	14
Educación de la Salud	15
Sexualidad Humana	15
Derechos de los Padres de Excluir a su Hijo/a de la Educación de la Salud	15
No-Discriminación y Diagrama de las Regulaciones de la Política de No-Discriminación	16
Proceso de Quejas y Agravios.....	17
Quejas Relacionadas a la Discriminación Sexual.....	17
Quejas Referentes a la Discriminación de Discapacitados/Minusválidos.....	17
Quejas y Agravios Estudiantiles.....	17
Quejas Públicas.....	17
Quejas Públicas sobre el Programa de Estudios, Materiales o Estrategias Educativas	17
Uso de la Tecnología en el Distrito Escolar	18
Reclutadores Terceros en las Escuelas Preparatorias de BVSD	18
Acceso a la Información de los Estudiantes a los Militares	18
Notificación del Registro de Delincuentes Sexuales	18
Código de Conducta Deportiva	19
Cuotas, Cargos y Multas Estudiantiles	20
Estudiantes con Alergias a los Alimentos.....	20
Instrucciones para Solicitar Alimentos Escolares Gratis o a Precio Reducido	21-22
OBLIGATORIA Forma con Firmas: Firmen y devuelvan a su escuela	23-24
Uso Apropiado de los Medios Tecnológicos.....	25-26
OBLIGATORIA Acuerdo Sobre el Uso de la Tecnología: Por favor firmen este acuerdo y devuélvanlo a su escuela	27-28
Vacunas requeridas y recomendadas para los estudiantes ((Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado).....	29-31
OPCIONAL Forma para Impedir el Acceso de Agencias Militares a la Información Personal de los Estudiantes	32

Nota: Copias detalladas y completas de las políticas del distrito se encuentran disponibles en la página electrónica del distrito (www.bvsd.org).

INTRODUCCIÓN

Este manual se presenta a manera de referencia para los estudiantes y sus padres. Además de las políticas y reglamentos del Distrito Escolar del Valle de Boulder citadas, las escuelas tienen, de manera individual, la autoridad para implementar reglas complementarias en cuanto a la disciplina de los estudiantes, incluyendo el vestuario escolar. Es responsabilidad de los alumnos y padres familiarizarse con la información contenida en los manuales de la escuela de los estudiantes, así como las incluidas en esta publicación.

Nota a los padres de estudiantes que asisten a escuelas autónomas de BVSD (ej. Boulder Prep, Horizons, Justice High, Summit y Peak to Peak): algunos de los derechos y responsabilidades contenidas en este manual no afectan a su escuela. Para informarse sobre los derechos y responsabilidades específicas de su escuela, pónganse en contacto con la administración de la misma. También es posible el calendario y las formas que utiliza su escuela sean diferentes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Política del Distrito JF

El proceso de aprendizaje sólo puede llevarse a cabo cuando existe un balance positivo entre los derechos y las responsabilidades. El deber legal de las autoridades de la escuela es tanto proteger los derechos individuales como mantener el control y la disciplina necesarias para asegurar el orden, de manera que se lleve a cabo el proceso de aprendizaje.

El director es responsable de mantener el orden y decoro en la escuela. La autoridad para la toma de decisiones del recinto está a cargo del director o del representante designado.

Las leyes de Colorado, del Distrito y las políticas y reglamentos concernientes a la conducta, disciplina, derechos y responsabilidades de los estudiantes deberán ser del conocimiento de los mismos, quienes a cambio, deberán ser responsables de acatarlas. Se espera que los padres cooperen con las autoridades escolares y que participen en las juntas escolares referentes a la conducta de sus hijos.

HONESTIDAD E INTEGRIDAD ACADÉMICA

Política del Distrito JFA, JFA-R 4/10/07

SECCION I: INTRODUCCION Y FUNDAMENTO

Misión de BVSD: El Distrito Escolar del Valle de Boulder reta a los estudiantes para que alcancen su potencial académico, creativo y físico para poder convertirse en ciudadanos responsables y contribuyentes de la sociedad.

El Distrito Escolar del Valle de Boulder reconoce la importancia de fomentar un entorno de aprendizaje que valore la honestidad. Para poder inculcar conductas éticas en nuestros estudiantes y por consiguiente cumplir las metas indicadas en el Testimonio de la Misión de BVSD así como los requisitos de graduación prescritos en el Graduado del Nuevo Siglo, creemos que enseñar a todos los estudiantes las características de integridad académica es un componente crítico para prepararles con éxito para su futuro.

Al participar en actividades de aprendizaje los estudiantes deberán demostrar la disciplina necesaria para buscar los consejos de su instructor en vez de recurrir a tipos de comportamiento indebido que podrían perjudicar a su propio desarrollo académico y personal. Por esto el Distrito apoyará de forma activa que nuestros estudiantes se responsabilicen de aprender tanto dentro como fuera del salón de clase. Los educadores del Distrito inculcarán el desarrollo de la conducta ética en sus estudiantes y apoyarán el diálogo constructivo sobre las características de integridad académica en sus salones. Esta responsabilidad será compartida conjuntamente por los estudiantes, por los padres y por los educadores del Distrito.

Esta regulación define los comportamientos que constituyen una conducta académica poco ética y enumera la variedad de consecuencias que las escuelas pueden considerar cuando ocurren las infracciones. Los maestros y los estudiantes deberán reservar tiempo para revisar esta regulación y discutir cualquier otra expectativa que pudiera surgir.

HONESTIDAD E INTEGRIDAD ACADÉMICA (continuación)

Esta regulación y la política asociada serán impresas y distribuidas anualmente entre todos los estudiantes por medio de la *Guía de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*. Los estudiantes tendrán que confirmar que han recibido la información relacionada con la honestidad académica y que entienden lo que se espera de ellos como miembros de la comunidad académica de BVSD.

SECCION II: POLITICA

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Valle de Boulder respondan a los retos académicos con el más alto nivel de integridad y de honestidad posible para apoyar la cultura de la comunidad y las características del Graduado del Nuevo Siglo.

SECCION III: DEFINICIONES

Integridad Académica: Cumplimiento de las expectativas de ética aceptadas

Deshonestidad Académica: Conducta deliberada e inaceptable que incluye pero no se limita a: tergiversación, obtención de información no autorizada y ofrecimiento de información

Tergiversación: Los estudiantes tergiversan su trabajo entregando en su propio nombre el de otra persona distinta:

- Plagio: uso no autorizado de información, de ideas o de frases de otras personas. Esto incluye copiar las palabras exactas de otro autor sin documentar debidamente la fuente, robar o atribuirse palabras, gráficas y obras artísticas como propios
- Comprar un trabajo escrito trimestral de un servicio o de otras fuentes
- Reproducir el trabajo escrito de otra persona y presentarlo como si fuera el propio
- Utilizar a otra persona para que tome su lugar en el examen
- Inventar datos o citas en un ejercicio académico y distorsionar o sacar la información fuera de contexto
- Presentar una reproducción del trabajo de otra persona
- Firmar el nombre de otra persona en un documento oficial y/o presentar información que sabe que es falsa

Obtener información no autorizada: Información obtenida deshonestamente:

- Copiar las tareas
- Trabajar con otro estudiante en algo que se debe hacer independientemente
- Descargar trabajos escritos de fuentes electrónicas y presentarlos como propios
- Compartir respuestas a través de mecanismos de archivo de datos
- Usar teléfonos celulares o aparatos de PDA para fotografiar exámenes
- Enviar respuestas de trabajos académicos a modo de mensajes de texto
- Robar materiales de los maestros o de los compañeros

Ofrecer información: Los estudiantes que den o vendan su trabajo a otra persona cuya intención sea presentarlo como suyo:

- Dar trabajo a otro estudiante para que lo copie
- Dar a otra persona las respuestas de un examen durante el examen
- Discutir una evaluación con estudiantes que todavía no han sido evaluados sobre su contenido
- Dar o vender trabajos escritos a otro estudiante

SECCION IV: INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

Los maestros deben reportar sus sospechas de incidentes de deshonestidad académica a la administración para que sean investigados. Para poder mantener un nivel razonable de consistencia dentro de una misma escuela, las consecuencias serán aplicadas por los administradores de la misma después de haber consultado con el maestro en cuestión.

La magnitud general de una infracción y el nivel de premeditación implicado deberán ser considerados antes de determinar las consecuencias. Las escuelas deberán intentar ser consistentes a la hora de aplicar consecuencias de una infracción a otra.

HONESTIDAD E INTEGRIDAD ACADÉMICA (continuación)

Las posibles consecuencias a las infracciones pueden incluir:

- Conferencia entre el Padre/Tutor con el(los) maestro(s) y/o con la administración
- Una carta certificada que debe ser firmada por el padre/tutor
- Una calificación de reprobación en el trabajo en cuestión
- Volver a hacer el trabajo en un período de tiempo estipulado
- Suspensión
- Suspensión del acceso al Internet
- Suspensión de los privilegios de las Redes
- Una calificación de reprobado en la asignatura
- Prohibición de poder participar en grupos/actividades
- Servicio comunitario
- Justicia Rectificadora

Se debe recordar a los estudiantes que quebrantar la ley de derechos de autor conlleva penas criminales.

Las apelaciones sobre esta regulación deberían seguir el proceso indicado en la Política KL y KL-R, *Quejas Públicas*.

CONDUCTA ESTUDIANTIL

Política del Distrito JFC, Rev. 11/13/01

Mientras los estudiantes se encuentren en el recinto escolar, o en alguna instalación del distrito escolar, en vehículos escolares o realizando actividades patrocinadas por la escuela, deberán acatar todas las políticas y reglamentos concernientes a la conducta estudiantil. Específicamente:

1. En todo momento la conducta del estudiante deberá reflejar consideración y respeto ante los privilegios y derechos de los demás. Se requiere la cooperación de todos los miembros de la comunidad.
2. Los estudiantes deberán mantener altas normas personales de cortesía, decencia, moral y honestidad en sus relaciones con los demás.
3. Los estudiantes deberán respetar la autoridad del personal escolar y sus oficiales. Esto incluye el cumplimiento de los reglamentos escolares, políticas del Distrito y la ley de Colorado.
4. Se espera que todos los estudiantes sean diligentes en los estudios y que los logros estén de acuerdo con sus habilidades. Se deberá alentar la escolaridad y se deberá mantener la integridad escolástica. Se espera también que los estudiantes lleguen a tiempo y asistan regularmente a clases; los estudiantes serán responsables de reponer cualquier tarea pendiente debido a inasistencia o tardanza, bien haya sido justificada o no.
5. Ningún estudiante se verá envuelto en actos que provoquen la interrupción de la escuela ni animará comportamientos que presenten claramente una amenaza al funcionamiento de la escuela.
6. Ningún estudiante deberá verse directamente envuelto ni tampoco animará a nadie en actos que vayan en detrimento del bienestar o seguridad de los estudiantes, maestros o personal docente dentro o fuera de la propiedad escolar.
7. Los estudiantes no podrán usar, traer, cargar, poseer, comprar, vender o intercambiar alcohol, narcóticos u otra sustancia peligrosa, restringida o controlada.
8. Los estudiantes no podrán usar, poseer, traer o cargar ningún arma peligrosa de cualquier clase como cuchillos o navajas en propiedad escolar, vehículos aprobados por el distrito, o en actividades patrocinadas por la escuela sin previo permiso de un director y/o su designado, o por el Superintendente y/o su designado.
9. Los estudiantes no causarán o intentarán causar daño a la escuela o propiedad escolar, ni robarán o intentarán robar de la escuela o propiedad privada.
10. Ningún estudiante se verá involucrado en comportamiento pendenciero en la escuela, en áreas escolares, en vehículos escolares, en ninguna parada de autobús escolar, en actividades escolares o en eventos sancionados por la escuela.

Las violaciones a las leyes del estado de Colorado, del distrito o reglas de conducta de la escuela resultarán en una acción disciplinaria, estas violaciones pueden incluir suspensión o expulsión. Las políticas específicas mencionadas en esta sección son:

- Ausencias y Justificaciones Estudiantiles - Política del Distrito JED, JED-R
- Armas Peligrosas en la Escuela - Política del Distrito JICI
- Abuso Estudiantil de Drogas o Alcohol - Políticas del Distrito JFCH/ JFCI y JFCH/JFCI-R

CONDUCTA ESTUDIANTIL (continuación)

- Estudiantes que consumen Cigarrillos (Consumo de cualquier tipo de tabaco) - Política del Distrito JFCG
- Revisiones Físicas de los Estudiantes - Política del Distrito JFGA
- Conducta Estudiantil en los Autobuses Escolares - Política del Distrito JFCC
- Suspensión/Expulsión del Estudiante- Política del Distrito JGD/JG
- No-Discriminación - Política AD/AC-R
- Vestuario del Estudiante- Política del Distrito JICA

SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

Política del Distrito JGD/JGE, 10/09/01

Debido a ciertas faltas de conducta, a un estudiante se le podrá impedir la entrada a clases y/o participar en actividades escolares por un lapso de tiempo limitado.

Bases para una Suspensión y Expulsión

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por los siguientes comportamientos mientras se encuentran en recintos escolares o en propiedad escolar, en vehículos escolares o actividades patrocinadas por el distrito. (En apropiadas circunstancias un estudiante podrá ser suspendido o expulsado por comportamiento fuera de una propiedad escolar):

1. Violaciones serias, determinadas por el director, incluyen pero no están limitadas a peleas, iniciadas o participación en alarmas de bombas o falsa alarma; conducta sexual inapropiada; el uso no autorizado, posesión, intercambio o venta de alcohol o sustancias controladas y estar bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas.
2. Llevar consigo, traer, hacer uso o posesión de un arma peligrosa sin autorización de la escuela o del distrito escolar, por lo cual se requiere una expulsión obligatoria. “Arma peligrosa significa”: (a) un arma de fuego, ya sea cargada o descargada; (b) cualquier proyectil o pistola de proyectiles (BB) o cualquier otro dispositivo ya sea que funcione o no, designado para disparar proyectiles por medio de resortes o aire comprimido; (c) un arma blanca con una navaja que mida más de 3 pulgadas de largo o una navaja que se abra con un resorte o un cuchillo navaja de bolsillo con una navaja de 3 1/2 pulgadas de largo; (d) un objeto, dispositivo, instrumento, material o sustancia, ya sea que se mueva o no, usado o con el intento de usarlo para causar la muerte o serias heridas al cuerpo. El estudiante puede, pero no necesariamente, ser expulsado por el comportamiento descrito en este párrafo si el estudiante notifica y entrega el arma a un maestro, administrador u otra persona autorizada tan pronto como sea posible después de descubrir que él / ella tiene posesión de un arma peligrosa.
3. Venta de una droga o sustancia controlada, por la cual la expulsión es obligatoria.
4. La comisión de un acto el cual si fuera cometido por un adulto, sería robo bajo la ley criminal, por esto la expulsión es obligatoria.
5. La comisión de un acto, el cual si fuera cometido por un adulto sería asalto de primer o segundo grado bajo la ley criminal, por esto la expulsión es obligatoria.
6. La continua desobediencia intencional o reto abierto y persistente a la autoridad apropiada, incluyendo pero no limitando las repetidas violaciones de las políticas del distrito escolar y repetidas ocasiones de mala conducta, así como cualquier incidente que viole alguna reglamentación escolar se consideraría como razón para emitir una suspensión o expulsión.
7. La destrucción o deterioro intencional de la propiedad escolar.
8. Comportamiento dentro o fuera de la propiedad escolar que sea pernicioso para el beneficio y seguridad del estudiante, otros estudiantes o personal docente, incluyendo comportamiento que crea una amenaza de daño físico al estudiante o a otros estudiantes.
9. Ser declarado como un estudiante que interrumpe la clase frecuentemente, por lo cual la expulsión es obligatoria. “Comportamiento interruptor” es el comportamiento intencional y abierto iniciado por el estudiante. Después de la primera y segunda suspensiones por comportamiento interruptor, la escuela puede desarrollar un plan para remediar la disciplina del estudiante. Los oficiales del distrito solicitarán la completa participación de los padres del estudiante en el desarrollo de dicho plan para remediar la disciplina. La expulsión es obligatoria después de la tercera suspensión por conducta indebida.

SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE (continuación)

10. Interferir repetidamente en las actividades que desarrolla la escuela para proveer oportunidades educacionales a otros estudiantes.
11. Asalto a, conducta escandalosa para con otros, acosamiento, hacer falsas acusaciones de abuso contra infantes y cualquier ofensa criminal en contra de un maestro o empleado escolar, o daño a la propiedad de un maestro o empleado escolar que ocurra en propiedad escolar. Un mínimo de tres días de suspensión es obligatorio por tal comportamiento.
12. Uso o posesión de un producto de tabaco.
13. Ausencia injustificada de la escuela por todo o una porción del día escolar.
14. Robar o intentar robar propiedad que pertenece al distrito escolar o a un individuo privado.
15. Vandalismo, daño o destrucción a propiedad del distrito escolar o a un individuo privado.
16. Acoso sexual a los estudiantes o personal escolar.
17. Violación a las reglas respecto al uso propio de las computadoras del distrito y/o al acceso al Internet.
18. Tránsito en propiedad escolar o permanecer en propiedad del distrito después de que un oficial escolar le ha pedido que desaloje el área.
19. Actividades relacionadas con el pandillerismo.
20. Violación a cualquier política de la escuela o distrito o reglamento que gobierna la conducta estudiantil.

La suspensión es considerada como un paso serio en el proceso disciplinario y de intervención. Tanto el Director como su designado podrán suspender a un alumno hasta por cinco días debido al comportamiento establecido en los párrafos 6-20 especificados en este manual y podrá suspender a un alumno hasta por diez días escolares por comportamiento especificado en los párrafos 1-5 del mismo manual.

El Superintendente o su designado podrán extender la suspensión si fuera necesaria de acuerdo con la política del distrito JGD/JGE. La suspensión no podrá exceder a veinticinco días de clases continuos.

“Suspensión en el aula” significa la exclusión de un alumno del aula por su maestro / maestra por causar interrupción material y sustancial en las actividades del aula con desobediencia y reto abierto del alumno.

“Suspensión en la escuela” significa la exclusión de un alumno del aula y de la participación en actividades escolares, con constante supervisión e instrucción en un lugar separado del medio ambiente escolar regular.

Procedimiento para la Suspensión:

- El proceso se lleva a cabo en una audiencia informal en el cual, el director o su representante deberá dar al estudiante una notificación bien sea verbal o escrita conteniendo los cargos en contra de él y/o ella. Al estudiante se le dará una oportunidad para que exponga su versión.
- Durante esta audiencia informal el estudiante no tendrá derecho a obtener asesoría, a confrontar o a interrogar a algún testigo o a llamar a un testigo para que verifique su versión acerca del incidente. No tiene por qué haber ningún retraso entre la fecha en que se emite la notificación y la fecha del juicio.
- La audiencia informal se celebrará antes del retiro del estudiante de la escuela, a menos que una emergencia o amenaza de interrupción sustancial requiera el retiro inmediato, en tal caso la audiencia informal deberá continuar después de que el estudiante haya sido retirado del plantel.
- El director o su designado deberá notificar cuanto antes a los padres del estudiante suspendido acerca de los motivos de la suspensión y el lugar y la hora cuando se reunirán con el director a fin de revisar la suspensión.

Procedimiento para la Suspensión (continuación)

- A los padres del estudiante suspendido se les deberá informar por escrito acerca de cada suspensión. Las cartas de suspensión deberán indicar claramente si la suspensión cuenta como una declaración de que el estudiante frecuentemente quebranta las reglas.
- Un estudiante suspendido durante más de diez días consecutivos de clase podrá pedir una revisión ante el director de liderazgo escolar o ante su representante.

En lugar de una suspensión el director o su representante, bajo su propio criterio y con el consentimiento de los maestros del estudiante, podrá permitir que el estudiante permanezca en la escuela bajo la condición de que su padre o tutor legal asista a las clases con el estudiante por un período de tiempo establecido por el director o su representante. En el caso de que el padre o tutor legal no pueda o no quiera asistir a las clases con el estudiante,

SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE (continuación)

o en caso de que esta alternativa pudiera ser o convertirse en algo contraproducente para el proceso educativo, la alternativa será cancelada y el estudiante será suspendido. (Esta alternativa no será viable si el proceso de expulsión ya está decidido o a punto de comenzar).

La expulsión es la exclusión de un estudiante de asistir a la escuela y de participar en actividades escolares por un período de tiempo específico que no deberá exceder a un año calendario.

Procedimientos para la expulsión:

- Antes de comenzar con el proceso de expulsión, deberán llevarse a cabo los de suspensión.
- Al estudiante y a sus padres o representantes se les dará notificación escrita conteniendo los cargos en contra del estudiante.
- Para los estudiantes discapacitados se llevará cabo una junta a fin de determinar si tal comportamiento es manifestación de su discapacidad.
- Si lo solicitan los padres del estudiante, se podrá llevar a cabo una audiencia ante el Superintendente o su designado.
- Al momento de la notificación se suministrará información escrita acerca de los procedimientos de la audiencia.
- El Superintendente revisará los informes y tomará una decisión.
- En caso de que se decida la expulsión, al estudiante se le informará acerca de su derecho a apelar ante la Junta de Educación.

Toda infracción, así como todo comportamiento continuo y persistente de alteración podría resultar en una recomendación de expulsión. En algunos casos en donde dicho comportamiento atente contra la seguridad de otros estudiantes, se recomendará la expulsión más prontamente que en la secuencia de consecuencias.

REGISTROS (FISICOS Y DE EFECTOS PERSONALES)

Política JFGA del Distrito 6/11/87

Un estudiante debe permitir que le registren y/o que se realice un registro de sus efectos personales como bolso, mochila, cartera de libros, etc., siempre que una autoridad de la escuela tenga motivos razonables para sospechar que el registro va a mostrar evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las normas de la escuela.

Los casilleros, los pupitres, los espacios de almacenamiento y áreas similares que se proporcionan para el uso del estudiante en las instalaciones de la escuela son propiedad de la escuela y permanecerán en todo momento bajo el control de la escuela. El uso por el estudiante de dichas áreas está sujeto al derecho de las autoridades escolares a tener acceso a las mismas y a inspeccionar su contenido, por cualquier motivo y en cualquier momento, sin avisar previamente al estudiante o sin su consentimiento.

El interior del vehículo de los estudiantes puede ser inspeccionado si una autoridad escolar tiene motivos razonables para sospechar que la inspección va a mostrar evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las normas de la escuela.

Aparatos Electrónicos Portátiles en las Escuelas

BVSD reconoce que los aparatos electrónicos portátiles son herramientas de comunicación y también de aprendizaje que, dependiendo de cómo se usen, pueden aportar calidad al entorno escolar o deteriorarlo. Como aparatos electrónicos portátiles nos referimos a los teléfonos celulares, iPod, PDA, MP3, equipos de e-mail inalámbricos, computadoras portátiles, etc.

Los aparatos electrónicos portátiles no deberán ser encendidos ni utilizados de forma alguna dentro de la escuela ni en actividades patrocinadas por la escuela, a no ser que haya sido aprobado por el personal de la escuela. Los aparatos electrónicos que vayan dotados de una cámara no pueden ser utilizados para violar los derechos de privacidad de otras personas (ejemplo, no se puede fotografiar a una persona cuando esté en el baño o en los vestidores). Su escuela puede tener otras normas y expectativas sobre el uso de los aparatos electrónicos portátiles. Remítase a la guía de su escuela o pregunten a su Director.

Es necesario que los estudiantes entreguen sus aparatos electrónicos portátiles al personal de la escuela cuando se lo pidan. En algunas circunstancias se podría llegar a notificar a las autoridades competentes. Los aparatos electrónicos portátiles son considerados como efectos personales de un estudiante y por tanto están sujetos a las normas que rige la Política JFGA del Consejo sobre la inspección de estos aparatos. Excepto en casos de emergencia, no se inspeccionará un teléfono celular ni cualquier otro aparato de comunicación sin el consentimiento del estudiante o de uno de sus padres.

BVSD no se hace responsable de la pérdida, robo o destrucción de los aparatos electrónicos portátiles que se lleven a las instalaciones escolares.

ABUSO ESTUDIANTIL DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Política del Distrito JFCH/JFCI-R 01 /31 /03

Los estudiantes estarán sujetos a una suspensión inmediata por el uso, posesión, distribución o la venta de drogas ilícitas, incluyendo el alcohol y los esteroides anabólicos, o parafernalia que contenga droga. Para los propósitos de acciones disciplinarias, las infracciones del estudiante de esta política se acumularán por un período de tres años. El administrador determinará si el estudiante se encuentra bajo la influencia del alcohol o de una sustancia ilegal basada en un cuerpo de evidencia, que puede incluir el comportamiento del estudiante, olor, aspecto físico o las declaraciones de testigos.

Primera ofensa (uso y/o posesión):

Se suspenderá al estudiante de tres a cinco días conforme a la política JGD/JGE, de Suspensión/Expulsión del estudiante. Si se suspende al estudiante por más de tres días, se deberán ofrecer alternativas a la suspensión por el cuarto y quinto días.

Segunda ofensa (uso y/o posesión):

Se suspenderá al estudiante por cinco días conforme a la política JGD/JGE, de Suspensión/Expulsión del estudiante.

Tercera ofensa y violaciones subsecuentes (uso y/o posesión):

Se suspenderá al estudiante por cinco días y se hará una recomendación para una acción disciplinaria más severa, incluyendo, pero no limitada a una suspensión extendida.

CONSECUENCIAS

No se le permite a su estudiante tener o usar alcohol, sustancias ilegales, o parafernalia en propiedad escolar o en ningún evento o actividad escolar.

La violación a estas normas dará lugar a consecuencias como:

- La suspensión escolar de 3-5 días
- La pérdida de créditos y de asignaciones de acuerdo a la política del distrito por ausencias injustificadas
- La exclusión del cargo o actividades de liderazgo
- Perder la oportunidad de participar en deportes escolares (véase la política de deportes publicada en la página electrónica de BVSD: http://bvsd.org/policies/Policies/JFCH_JFCI-R%20.pdf)
- La posible autodenuncia de dicha violación en solicitudes del estudiante a universidades (específicamente a academias)
- Podría afectar el ser aceptado y/o recibir becas a universidades
- Notificación inmediata a la policía

La administración escolar determinará si un estudiante se encuentra “bajo la influencia, “en posesión de”, o ha ingerido alcohol o sustancias ilegales como consecuencia de efectos evidentes que pueden incluir, sin limitaciones, la conducta del estudiante, su olor, su aspecto físico o el testimonio de testigos.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Política del Distrito JGD/JDE 10/9/01

Excepto en los casos descritos más adelante, los estudiantes con discapacidades podrán ser disciplinados bajo las mismas normas y los mismos procedimientos que los estudiantes sin discapacidades.

- El director o persona designada tendrá el derecho de remover a un estudiante discapacitado de una situación en la cual el estudiante presente un peligro para si mismo o para otras personas, esto usualmente suspendiendo al alumno. En algunos casos, la colocación del estudiante en un centro educativo temporal es aceptable incluso si el comportamiento fue una manifestación de su discapacidad.
- Los estudiantes discapacitados no deben de ser suspendidos por más de diez días consecutivos de clases (o ser sujetos a una serie de suspensiones o expulsiones durante el año escolar las cuales constituyan un cambio en su colocación o nivel) a menos de que se haya determinado que el mal comportamiento no fue resultado de la incapacidad del estudiante.
- Antes de la expulsión de un estudiante con discapacidades, se tomará una determinación estableciendo que existen razones básicas para decidir que el comportamiento del estudiante no constituía una manifestación de la discapacidad de éste.

ASISTENCIA

Política del Distrito JED 9/26/96

La participación en el salón de clase es un componente muy significativo en el rendimiento académico del estudiante, y si no cumple asistiendo a la escuela eso podrá resultar en una intervención enfocada a mejorar la asistencia, por medios tales como sanción académica, intervención legal, referencia para servicios apropiados y acción disciplinaria. El objetivo principal en tal intervención es el motivar al estudiante a asistir a la escuela regularmente y de mantener una posición académica.

- Las escuelas harán el esfuerzo razonable en notificar a los padres o tutores legales de las ausencias cada vez que un estudiante está ausente sin autorización o en un caso excesivo de ausencias injustificadas.
- Los padres o tutores legales son responsables de contactar a la escuela el día que el estudiante va a estar ausente o el primer día de una serie de ausencias anticipadas, si es posible.
- El administrador escolar o su designado tiene la autoridad de determinar si una ausencia se considera justificada o injustificada.
- Ejemplos de ausencias justificadas incluyen:
 - Enfermedad o herida temporal.
 - Una ausencia que ha sido aprobada por el administrador o su designado.
 - Emergencia, enfermedad seria o muerte de un familiar.
 - Participación en actividades religiosas.
- El administrador escolar o su designado tiene la autoridad de justificar ausencias previamente presentadas basadas en las siguientes circunstancias:
 - Entrevistas con un oficial de admisión a un colegio o universidad.
 - Entrevistas con representantes de compañías buscando empleados.
 - Actividades familiares especiales.
 - Circunstancias extenuantes determinadas por el director o su designado.
- Ejemplos de ausencias injustificadas, incluyen pero no están necesariamente limitadas a:
 - Ausencias debidas a una suspensión o expulsión, (estas ausencias no cuentan como ausencias sin permiso).
 - Vagancia por un día entero de clases o uno o más períodos de clases durante un día escolar.
 - Trabajo que no sea empleo especificadamente justificado como se menciona arriba.
 - Ausencias recurrentes después que un estudiante ingresa a la escuela.
 - Ausencias por las que se requiere o se ha solicitado documentación médica, pero que no ha sido presentada.

ASISTENCIA (continuación)

Trabajo no cumplido/sanción académica

Los estudiantes serán responsables de todo el trabajo perdido debido a una ausencia ya sea justificada o injustificada. El estudiante deberá hacer arreglos para hacer el trabajo perdido dos días después de su regreso a clases debido a una ausencia. El maestro deberá de hacer provisiones educacionales apropiadas para permitir el completar el trabajo perdido. Se permitirá otorgar crédito por el trabajo perdido debido a una ausencia justificada siempre y cuando, a consideración del maestro el trabajo haya sido debidamente terminado.

No se otorgará crédito por trabajo perdido debido a ausencias injustificadas a menos que el director disponga lo contrario. La escuela brindará al estudiante la oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante el período de la suspensión, ya que los estudiantes son responsables del trabajo perdido del contenido del curso durante una ausencia.

Siempre que un estudiante sea sujeto a una reducción o pérdida de créditos debido a una ausencia, la escuela tratará de hacer un esfuerzo razonable de notificar al padre o tutor legal para así considerar una acción de remedio. Sin embargo, la asistencia a la escuela es la responsabilidad del estudiante, su padre o tutor legal y la escuela, y la imposibilidad de notificar a los padres no impedirá el imponer una sanción.

Apelación a la pérdida de crédito

Un estudiante al que se le ha negado parte o todo el crédito académico tendrá derecho de apelar su caso. La apelación inicial será dirigida al director de la escuela o a su designado.

SOMETER A LOS ESTUDIANTES A ENCUESTAS, ANÁLISIS O EVALUACIONES ESTUDIANTILES

Política del Distrito JFJ, 10/24/96

Ningún programa financiado por el Ministerio de Educación de los Estados Unidos le pedirá a ningún estudiante que se someta a ningún tipo de encuesta, análisis o evaluación (que no esté directamente ligada con la enseñanza y que por el contrario, esté designada para obtener información sobre la conducta, emocional o de características de un grupo o individuo) y que trate acerca de:

- Afiliaciones políticas;
- Problemas mentales y psicológicos que potencialmente avergüencen al estudiante y/o a su familia;
- Comportamiento sexual y actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio, y degradante;
- Críticas acerca de otros individuos con quienes el examinado pudiera tener relaciones familiares cercanas;
- Privilegios legales y relaciones análogas tales como la existente con abogados, médicos y ministros;
- Ingresos (a menos que sea la información requerida para determinar la elegibilidad para poder participar en un programa o para recibir asistencia financiera para dicho programa).

EXPEDIENTES EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

Política del Distrito JO, 8/22/91, JO-R, 9/26/96

El personal y administradores de BVSD cuidan los expedientes estudiantiles de acuerdo a los requisitos de las leyes federales y del estado, asimismo es consistente con las políticas del distrito. Se puede dar información disciplinaria cuando un estudiante deja la escuela, se transfiere o llena una solicitud de transferencia a otra escuela. No se requiere el consentimiento del padre, representante o estudiante para dar la información.

El director o su designado pueden entregar a todos los maestros y/o consejeros que tienen contacto directo con un estudiante toda información disciplinaria que se tenga de un estudiante inscrito en la escuela. Tanto los maestros como los consejeros que reciben el informe disciplinario deberán mantenerla de manera confidencial y no tienen la autoridad de comunicar dicha información a ninguna otra persona.

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (*Family Educational Rights and Privacy Act*), conocida por sus siglas en inglés FERPA, confiere a los padres y los estudiantes mayores de 18 años (denominados "estudiantes aptos") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos o registros educativos del

EXPEDIENTES EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (continuación)

estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expediente del estudiante en un plazo de 45 días contado de la fecha de petición de acceso.
2. El derecho a solicitar una modificación del registro que el padre o el estudiante apto estime inexacto o equivoco.
3. El derecho a dar consentimiento para la divulgación de información susceptible de identificación personal contenida en los expedientes académicos del estudiante, salvo en los casos señalados por FERPA que autorizan la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la entrega de información sin consentimiento, es la de otorgar información a los funcionarios de la escuela con intereses educacionales legítimos. Un funcionario de la escuela tiene intereses educacionales legítimos si revisa el historial académico de un estudiante con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. Los funcionarios de la escuela incluyen personas contratadas por el distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo; miembros de la Junta Educativa; personas o compañías las cuales han sido contratadas por el distrito para que proporcionen servicios específicos (como abogados, auditores, consultores médicos, evaluadores, terapeutas y otros); y padres, estudiantes y voluntarios que sirvan en un comité oficial (como un comité disciplinario o de juicio de faltas) o está asistiendo a un funcionario de la escuela en el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Un funcionario de la escuela tiene un interés educacional legítimo si el funcionario necesita revisar el historial académico con el fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales.
4. El derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de EE.UU. respecto al presunto incumplimiento con los requisitos de FERPA por parte de la Escuela. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office - U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

INSCRIPCIÓN ABIERTA

Política del Distrito JECC, JECC-R, 11/29/01

Aquellos padres que deseen que sus hijos asistan a una escuela diferente a la que les corresponde en su vecindario podrán solicitar plaza en otra escuela de acuerdo a la política de inscripción abierta de BVSD. Los estudiantes serán aceptados según el cupo, el programa y el personal disponibles en dicha escuela. Cuando el número de solicitantes excede al número de plazas disponibles, los estudiantes serán seleccionados por medio de una lotería. En las oficinas centrales del distrito habrá una lista de espera que permanecerá activa hasta finales de agosto, en cuyo momento quedará cancelada.

Cuando un estudiante se ha inscrito en una escuela bajo la política de inscripción abierta, esa escuela se convierte en su “escuela de asistencia”. Para regresar a la escuela correspondiente según su domicilio, deberá presentar una solicitud de inscripción abierta y ser aprobado según el cupo en dicha escuela.

Después de terminar el nivel primaria y/o nivel intermedio, los estudiantes cursarán el siguiente nivel de estudios en la escuela de vecindario designada por el distrito a menos que hayan solicitado inscripción abierta a otra escuela intermedia o preparatoria. Los estudiantes que se hayan inscrito en una escuela afuera de su vecindario por medio del sistema de inscripción abierta **no tendrán preferencia** para permanecer en el grupo de escuelas pertenecientes a ese vecindario. Una vez inscritos los estudiantes en un edificio de K-8, y en algunos programas de distintos niveles del BVSD los cuales toman lugar en el mismo edificio (ej. algunos programas de preescolar/primaria), ellos no tendrán la necesidad de reinscribirse.

El proceso de Inscripción Abierta no ofrece garantía de que el estudiante pueda seguir permaneciendo en el grupo de escuelas pertenecientes al vecindario de la escuela a la que asiste. Una vez inscritos en una escuela K-8, (o en otro programa de niveles múltiples dentro de un mismo edificio), los estudiantes no tendrán que inscribirse de nuevo.

Continúe al reverso

INSCRIPCIÓN ABIERTA (continuación)

Para ayudar a los padres a identificar las escuelas que quisieran considerar para una inscripción abierta, se podrán programar oportunidades para visitar y observar a las escuelas contactadas individualmente. Favor de anunciarse en la oficina principal de la escuela que visite.

Los padres son responsables del transporte a la escuela si no es la designada a su domicilio. En caso de haber lugar disponible en una ruta de transporte, los padres podrán anualmente hacer su solicitud para transporte contactando a la oficina de Transporte del distrito al 720-561-5120.

EDUCACIÓN DE LA SALUD

Política del Distrito IGAE, 04/13/10

En BVSD, la meta de educación de la salud es la de promover en todos los estudiantes el deseo y la habilidad de estar saludables física, mental y socialmente. La política de educación física generalmente hace énfasis en los puntos que se tratan en el programa e identifica los derechos de los padres en cuanto a los temas de salud.

SEXUALIDAD HUMANA

Política del Distrito IGAI, 04/13/10

La educación de la sexualidad humana incluye información relacionada con el crecimiento y desarrollo del cuerpo humano, sexualidad humana y reproducción. Se les da información a todos los estudiantes inscritos en los grados 5-8 y 10-12. La política y reglamentos de la educación sexual hacen énfasis en temas específicos y guía para los maestros, asimismo respeta los derechos de los padres.

DERECHOS DE LOS PADRES DE EXCLUIR A SU HIJO/A DE LA EDUCACIÓN DE LA SALUD

Educación de la Salud y Crecimiento y Desarrollo Humano e Información Sobre la Sexualidad para Kinder a 8^{vo} grados
Ambos, el estatuto del estado de Colorado y las políticas del Consejo de Educación reconocen los derechos de los padres y tutores de tomar decisiones importantes sobre la educación de su niño con respecto a la salud, crecimiento y desarrollo humano y sexualidad humana. Los padres tienen el derecho de ser informados con respecto al contenido de estas unidades de instrucción o de los cursos y de excluir a su niño de cualquier porción o porción específica de la instrucción que consideren contraria a sus creencias y enseñanzas religiosas o personales.

Cada escuela enviará información a los hogares con respecto al material que se cubrirá con una forma que los padres pueden llenar para solicitar la exclusión de la instrucción antes de ser impartida. Más información con respecto a este tema se puede encontrar en la página electrónica del Valle de Boulder bajo políticas del distrito, específicamente, las políticas IGAI, IGAE, y regulaciones asociadas.

Educación de la Salud y Crecimiento y Desarrollo Humano e Información Sobre la Sexualidad para Preparatoria
Ambos, el estatuto del estado de Colorado y las políticas del Consejo de Educación reconocen los derechos de los padres y tutores de tomar decisiones importantes sobre la educación de su niño con respecto a la salud, crecimiento y desarrollo humano y sexualidad humana. Los padres tienen el derecho de ser informados con respecto al contenido de estas unidades de instrucción o de los cursos y de excluir a su niño de cualquier porción o porción específica de la instrucción que consideren contraria a sus creencias y enseñanzas religiosas o personales. Cada escuela enviará información a los hogares con respecto al material que se cubrirá junto con una forma que los padres pueden llenar para solicitar la exclusión de la instrucción antes de ser impartida. Los cursos específicos que se relacionan a estos temas incluyen Asuntos de la Salud, Desafíos de los Adolescentes y Viviendo por si Solos. Asimismo, algunas escuelas planearán programas que se relacionen a estos temas. Póngase en contacto con la escuela de su niño para ver si tal programa se va a ofrecer y cómo usted puede revisar el contenido para tomar una decisión con respecto a la participación de su niño. Más información con respecto a este tema se puede encontrar en la página electrónica del Valle de Boulder bajo políticas del distrito, específicamente, las políticas IGAI, IGAE, y regulaciones asociadas.

NO-DISCRIMINACIÓN

Política del Distrito AC-R, 11/29/01

El Distrito Escolar del Valle de Boulder no tolerará la discriminación, el acoso o la violencia contra ninguna persona, incluyendo estudiantes y empleados, por motivos de raza, creencias, color, estado civil, grupo étnico, sexo, identidad/expresión sexual, orientación sexual, edad, discapacidad o religión.

El Director es responsable de comunicar a los estudiantes, personal y padres acerca de la política de no-discriminación, así como de los procedimientos para resolver un conflicto de esta naturaleza; también es responsable de crear un ambiente seguro de no-discriminación en el ámbito escolar.

Bajo la política de no discriminación, ningún estudiante o empleado sufrirá represalias por haber denunciado de buena fe un acto de discriminación.

El Diagrama de Flujo de No-discriminación será colocado en todos los edificios del distrito. Si usted tiene una queja de discriminación o acoso, por favor refiérase a el siguiente Diagrama de Flujo de No-discriminación de manera que su queja pueda ser dirigida y resuelta.

DIAGRAMA DE LAS REGULACIONES DE LA POLITICA DE NO-DISCRIMINACIÓN

Nivel	El que toma la decisión	Acción del que responde	Acción a nivel distrital
I	Director de la escuela o supervisor inmediato	Informe inmediato del evento que ocasionó la denuncia	Resolver de manera informal utilizando los reglamentos disciplinarios del Distrito (conducta inapropiada dará lugar a acciones disciplinarias). (Ver archivo BVSD: JG como referencia).
II	Director de la escuela o supervisor inmediato	De no ser resuelto en el Nivel I, presentar una denuncia formal por escrito dentro de los veinte días escolares después de ocurrido el evento que ocasionó la denuncia.*	Dar a conocer los resultados (dentro de diez días hábiles) A. Ninguna violación de la Política del Distrito; B. Ninguna violación de la Política de No-Discriminación del Distrito; no obstante, la conducta inapropiada del demandado (podrían tomarse medidas disciplinarias); o C. Violación de la Política del Distrito de No-Discrimination (deberán tomarse acciones disciplinarias).
III	En esta fase se puede solicitar un mediador	En esta fase el denunciado puede solicitar un mediador	La petición deberá ser aprobada por Asesoría Jurídica
	Un investigador ajeno al distrito puede ser asignado para investigar la queja a los Niveles II o IV.	En esta fase el denunciado puede solicitar una investigación.	La solicitud deberá ser aprobada por Asesoría Jurídica
	Auxiliares del Superintendente, Director General de Operaciones o su representante	Presentar una apelación escrita a los diez días de la revisión del informe del Nivel II*	Se enviará una carta dando a conocer el fallo dentro de los diez días desde el recibo de la apelación o del informe de la investigación externa (si aplica), el cual puede: afirmar; revocar; modificar; o remitir.
IV	Superintendente o su representante	Presentar una denuncia escrita dentro de los diez días siguientes a la apelación del Nivel III	Se enviará una carta dando a conocer el fallo dentro de los veinte días desde el recibo de la apelación o del informe de la investigación externa (si aplica), el fallo puede afirmar, revocar, modificar o remitir. La decisión del Superintendente o de su representante será inapelable.

*Si la presunta violación está basada en la conducta del director o del supervisor del denunciante, se deberá dirigir el informe por escrito al supervisor inmediato de esa persona.

PROCESO DE QUEJAS Y AGRAVIOS

Las personas que tengan una preocupación o queja, tienen acceso a procedimientos tanto formales como informales en el Distrito Escolar del Valle de Boulder. Los procedimientos generales son:

1. Discusión informal a nivel local.
2. Si no se resuelve a nivel local, es necesario una petición por escrito dirigida al supervisor de la oficina central. El supervisor central establecerá una audiencia informal y hará entrega de una decisión por escrito.
3. Si no se resuelve a través de la respuesta dada por parte del supervisor, el mismo procedimiento se empleará a nivel del Superintendente. El último nivel de apelación es ante la Junta Escolar cuya decisión será la final.

Tomen nota: El uso de uno de los procesos siguientes de queja no retrasará el comienzo de una suspensión.

QUEJAS RELACIONADAS A LA DISCRIMINACIÓN SEXUAL (Política del Distrito ACA)

Todo estudiante que crea haber sido discriminado según el sexo al que pertenece, podrá:

- Reportar verbalmente a un administrador a nivel local o a nivel administrativo la discriminación alegada.
- Enviar o entregar a la oficina del Superintendente una notificación escrita que describa con detalle la discriminación.

El informe verbal deberá describir de manera precisa el incidente o la actividad en cuestión, nombrar a aquel(los) envuelto(s), fecha(s), hora(s) y lugar(es) en donde se suscitó el incidente de discriminación. De requerirlo el demandante, el coordinador dará al estudiante la oportunidad de discutir el incidente personalmente. Se llevará a cabo una investigación y se presentará un reporte al Superintendente para que éste dé sus recomendaciones.

QUEJAS REFERENTES A LA DISCRIMINACIÓN DE DISCAPACITADOS / MINUSVÁLIDOS (Política del Distrito ACB, 06/01/98)

Los padres, visitantes al distrito, y estudiantes de BVSD que piensen que ha ocurrido un acto de discriminación en contra de una persona discapacitada o minusválida podrán presentar una queja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la política KL — Quejas Públicas o JFH Quejas y Agravio Estudiantil.

Para presentar quejas relativas a la discriminación basada en la discapacidad o invalidez favor de contactar a un administrador de las oficinas de Educación Especial ubicadas en 6500 East Arapahoe, Boulder, CO 80303.

QUEJAS Y AGRAVIOS ESTUDIANTILES (Política del Distrito JFH, 06/01/98)

Los estudiantes que crean que la decisión o acción del personal escolar es discriminatorio o está violando las políticas del distrito o alguna regla escolar podrán apelar la decisión o la acción. Los procedimientos de apelación descritos en esta política no influirán en la determinación que un maestro tome al calificar al estudiante a menos que el estudiante piense que la nota obtenida es producto de un acto de discriminación.

QUEJAS PÚBLICAS (Política del Distrito KL, 06/11/87)

La Junta de Educación y la administración del distrito tienen la intención de fomentar una relación positiva entre empleados y visitantes al distrito mediante el suministro de un proceso justo, organizado y a tiempo en el manejo de inquietudes y quejas que estén relacionadas con la operación del distrito de BVSD en general.

Se espera que las inquietudes se resuelvan en el nivel afectado más directamente, es decir, conjuntamente con el personal y/o administradores involucrados. Se espera que los problemas se puedan resolver de manera informal.

QUEJAS PÚBLICAS SOBRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS, MATERIALES O ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (Política del Distrito KLB, 06/11/87)

Esta política se haya limitada a quejas relacionadas con temas específicos en el programa de estudios, material para la instrucción, estrategias y actividades educativas. La Junta de Educación depende de sus maestros y administradores para que resuelvan las inquietudes de los beneficiados*.

*Nota: Si tal resolución no puede llevarse a cabo, no obstante los procedimientos estarán disponibles para ser revisados a un nivel más alto con la posibilidad de apelar ante la Mesa Directiva de Educación.

USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL DISTRITO ESCOLAR

Política del Distrito JS, 11/27/01 y JS, E-1 y E-2, 2/26/-7

Todos los estudiantes que vayan a usar los medios tecnológicos del distrito deben haber leído y comentado con sus padres o tutores el documento de “Uso Apropiado de los Medios Tecnológicos” del Distrito Escolar del Valle de Boulder. La autorización de los padres para el uso de la tecnología debe estar indicada en la sección de “Admisión de Conocimiento sobre el Uso de la Tecnología” contenida en los documentos de inscripción de la escuela, antes de otorgar al estudiante el acceso a la tecnología del distrito. El incumplimiento de las debidas normas de uso puede conllevar la pérdida del privilegio de utilizar estos medios educativos, la toma de medidas disciplinarias por parte de la escuela que podrían incluir la suspensión o la expulsión, sanciones legales y/o restitución de los gastos asociados con cualquier daño causado por dicho incumplimiento.

Busquen en el centro de este manual el testimonio y las formas de las que hace mención esta política.

RECLUTADORES TERCEROS EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE BVSD

Política del Distrito KLMA, 14/3/06

BVSD facilita a los estudiantes de preparatoria el acceso a los representantes de organizaciones que ofrecen información sobre posibles carreras profesionales, empresas laborales (incluyendo las agencias militares) y oportunidades educativas después de la preparatoria. A estos reclutadores se les permite el acceso a los centros de preparatoria durante el día escolar siempre y cuando se atengan a las siguientes limitaciones:

- Las reuniones generales o de reclutamiento serán limitadas a dos por cada año escolar con la aprobación del director.
- Todas las reuniones y actividades quedarán limitadas a la oficina de los consejeros, al centro profesional/universitario o a salones de clase específicos.
- Sólo se permitirá la distribución impresa de información publicitaria y la colocación de carteles.

Las “ferias de trabajo” y las presentaciones laborales dentro de las clases no contarán como parte de los dos días permitidos a una entidad de reclutamiento.

Todos los representantes de agencias militares, los de instituciones de educación superior y los de empresas laborales estarán regidos por las mismas normas de conducta relacionadas con el reclutamiento de estudiantes dentro de la escuela. La oficina de los consejeros anunciará con anticipación el calendario de visitas de estos representantes a las escuelas preparatorias del distrito mediante información publicitaria y/o fijando anuncios.

De acuerdo con la política del Consejo Directivo de BVSD, AC, AC-R de No-discriminación, los estudiantes serán informados anualmente en esta publicación que las agencias militares tienen una política de negar empleo a cualquier persona que se considere abiertamente homosexual. Ver 10 U.S.C.A. §654 - Política Referente a Homosexuales en las Fuerzas Armadas.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LOS MILITARES

De acuerdo con la ley Federal, la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar del Valle de Boulder está obligada a dar a conocer los nombres, direcciones, y números de teléfono del hogar de los estudiantes en las escuelas secundarias a los oficiales de reclutamiento militar. Tal información se proporcionará a los oficiales de reclutamiento militar a menos que el estudiante presente una solicitud por escrito para que tal información no sea revelada. Por favor vea la forma opcional de “Exclusión” para Impedir el Acceso de Agencias Militares a la Información Personal de los Estudiantes que se encuentra en el centro de este manual.

NOTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

De acuerdo a la ley de Registro de Delincuente Sexuales C.R.S., 16-22-101, la oficina de Investigación Criminal de Colorado ha establecido una lista de delinquentes sexuales catalogados como de alto riesgo en la página electrónica www.sor.state.co.us.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTIVA

Todos los estudiantes deberán firmar el código de conducta deportiva al principio del año escolar, o si es un nuevo estudiante, al momento de su admisión. El código de conducta estará en efecto por el año escolar entero para todas las actividades deportivas. Ya que no se puede cubrir cada posible incidente por un contrato, basándose en circunstancias específicas, la administración de la escuela se reserva el derecho de determinar las consecuencias apropiadas. Según la antigua política de BVSD y de CHSAA, un administrador escolar puede imponer las consecuencias deportivas por mala actitud dentro y fuera del ambiente escolar.

Uso, posesión o distribución de drogas ilegales, alcohol o tabaco

Primera Ofensa:

1. Se suspenderá al estudiante en el 20% de los partidos programados. Cualquier fracción de juegos se redondea hasta el número entero más cercano.
2. El período de la suspensión de la escuela suplanta a la suspensión de los juegos en el 20%. Por ejemplo, si un estudiante ha sido suspendido de la escuela por 5 días, el estudiante puede faltar a más juegos de los requeridos por el código de conducta.
3. Si el estudiante se autodenuncia al administrador escolar en un plazo de 72 horas de un incidente ocurrido fuera del predio escolar y no en una actividad patrocinada por la escuela, se suspenderá al estudiante por 10% de los partidos programados. Esto solo aplica a la primera ofensa. Ningún accidente que ocurra en predios escolares o en actividades patrocinadas por la escuela es elegible para una reducción en las consecuencias aún cuando se haya auto-denunciado.
4. Las suspensiones se deben cumplir en el nivel más alto de competencia para ese atleta según lo determine el director de atletismo. El deportista no puede competir en ningún nivel hasta que haya cumplido con las suspensiones. Por ejemplo, un estudiante que juega en JV (Junio Varsity) y en Varsity deberá cumplir su suspensión en el nivel de Varsity antes de recuperar su elegibilidad.
5. Las suspensiones de partidos que no lleguen a realizarse durante la temporada en que ocurrió el incidente se añadirán a la próxima temporada de participación deportiva del estudiante (durante el mismo año escolar). El administrador determinará si la suspensión seguirá al estudiante de temporada en temporada.
6. Las suspensiones de partidos que no se lleguen a realizar durante el año escolar en que sucedió el incidente, serán añadidas al próximo año escolar del estudiante por la primera ofensa. De acuerdo a la política del Consejo Educativo de BVSD, los incidentes por el uso de drogas, alcohol o tabaco deberán seguir al estudiante durante 3 años civiles. Por ejemplo, un estudiante que viola el código de conducta durante la temporada de primavera, al terminar la temporada él/ella será suspendido de los juegos de la temporada de otoño (si el estudiante desea competir). Un incidente más (dentro de los 3 años civiles) se considerará como segundo para el propósito de determinar las consecuencias.
7. BVSD honrará cualquier consecuencia disciplinaria impuesta por un distrito escolar anterior antes de que un estudiante transferido sea elegible para competir en cualquier actividad atlética en cualquier nivel para cualquier escuela de BVSD.

Segunda Ofensa dentro de 3 años civiles:

1. Se suspenderá al estudiante en el 50% de los partidos programados. Cualquier fracción de juegos se redondea hasta el número entero más cercano.
2. Las suspensiones se deben cumplir en el nivel más alto de competencia para ese atleta según lo determine el director de atletismo. El deportista no puede competir en ningún nivel hasta que haya cumplido con las suspensiones. Por ejemplo, un estudiante que juega en JV (Junio Varsity) y en Varsity deberá cumplir su suspensión en el nivel de Varsity antes de recuperar su elegibilidad.
3. Las suspensiones de partidos que no lleguen a realizarse durante la temporada en que ocurrió el incidente se añadirán a la próxima temporada de participación deportiva del estudiante.
4. Las suspensiones de partidos que no se lleguen a realizar durante el año escolar en que sucedió el incidente, serán añadidas al próximo año escolar del estudiante.

Tercera Ofensa dentro de 3 años civiles:

1. Se suspenderá al estudiante de cualquier participación deportiva durante un año escolar.
2. El deportista puede presentar al Director Deportivo una petición para ser readmitido al programa deportivo después de un periodo de cuatro (4) meses, si el deportista participa (a su propio costo) en un programa de tratamiento o rehabilitación previamente aprobado (por un administrador escolar). El centro de rehabilitación o tratamiento deberá proveer por escrito una recomendación de readmisión antes de que la petición sea considerada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTIVA (continuación)

Recordatorios:

1. Una suspensión escolar puede producir más del 20% de juegos perdidos.
2. Los incidentes serán añadidos de temporada a temporada.
3. Los incidentes serán añadidos de año a año por 3 años civiles.
4. Los estudiantes no se pueden transferir de una escuela a otra o distrito a otro para evitar las sanciones.

CUOTAS, CARGOS Y MULTAS ESTUDIANTILES

BVSD está autorizado legalmente para cobrar cuotas bajo la Ley de Colorado. La política JN del Consejo de Educación de BVSD *Cuotas, Multas, y Cargos Estudiantiles* está alineada con la ley del estado y gobierna la evaluación de cuotas en BVSD. Para los propósitos de la colección de cuotas en BVSD, las cuotas se definirán como cargos que son obligatorios para que un servicio o un producto sea proporcionado. Las contribuciones voluntarias no se consideran como cuotas.

Está permitido cobrar cuotas para:

- La compra de artículos consumibles que utilizará un estudiante en el salón de clase. La compra de estos materiales para las clases académicas debe ser opcional, pero no se proporcionarán los materiales si no se paga la cuota.
- Artículos consumibles en las clases electivas (Ej. Clases que no son parte de la parte académica del programa educativo).
- Pago por un servicio tal como copiado de expedientes escolares adicionales, de investigaciones de universidades, de exámenes para Colocación Avanzada (AP) o para el Bachillerato Internacional (IB).
- El pago por actividades de enriquecimiento voluntarias tales como paseos escolares, visitas de oradores, y educación al aire libre. Si los estudiantes eligen participar en estas actividades deberán pagar una cuota. Se puede requerir que los estudiantes paguen todo o una parte de los costos relacionados al paseo escolar en relación a las cuotas de admisión o de entrada, a las comidas, y a alojamiento.
- Participación en programas deportivos.

Estudiantes que califican para recibir almuerzo a precio reducido

Se anima a las familias que son elegibles para recibir almuerzo gratis o a precio reducido. **No se aplican las cuotas académicas o de deportes a los estudiantes que califican para recibir almuerzo gratis o a precio reducido.** Los nombres de los estudiantes en el Programa de Almuerzo Gratis o a Precio Reducido son terminantemente confidenciales. En las páginas 21-22 encontrará la solicitud y más información sobre este programa, o bien en la oficina del director de la escuela.

Recaudación de fondos y ventas no consideradas como cuotas

Las escuelas pueden recaudar donaciones voluntarias que se utilizarán para fiestas u otros eventos sociales. Estas actividades de recaudación de fondos no se consideran como cuotas. De igual manera, las escuelas pueden vender artículos como las camisetas, los directorios, los anuarios, o los recuerdos escolares. Estas maneras de recaudar fondos no se consideran como cuotas. Los estudiantes pueden o no comprar estos artículos si así lo desean.

ESTUDIANTES CON ALERGIAS ALIMENTICIAS

(Política del Distrito JLCDA, 06/08/10)

Los estudiantes diagnosticados con alergias alimenticias potencialmente letales deben contactar a la escuela para desarrollar un plan de cuidado de la salud. Este plan se enfocará en la comunicación entre la escuela y los servicios de emergencias médicas. El padre o guardián legal del estudiante debe de suplir a la escuela el medicamento necesario para el tratamiento de la alergia alimenticia o anafilaxia del estudiante, a menos que el estudiante esté autorizado a llevar dicho medicamento consigo mismo. Además, se harán acomodaciones razonables para reducir la exposición del estudiante a los agentes que puedan causar anafilaxia dentro del ambiente escolar.

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO SOLICITAR ALIMENTOS ESCOLARES GRATIS O A PRECIO REDUCIDO

Los niños necesitan comer saludablemente para aprender. El Distrito Escolar del Valle de Boulder ofrece comidas saludables en las escuelas todos los días. Sus niños pueden calificar para comidas gratis o a precio reducido. De esta manera, el Distrito maximiza los fondos disponibles del estado y de fuentes federales, y provee otros beneficios que podrían estar disponibles para su niño si fuera elegible. En muchos casos, la elegibilidad para estos fondos y programas está ligada a la elegibilidad de sus niños para recibir comidas gratis o a precio reducido de los programas federales de almuerzo escolar (y desayuno). Los formularios de inscripción están disponibles en la oficina de su escuela o en la Oficina de Servicios Alimenticios del Distrito (720-561-5942).

Complete **UNA solicitud de Comidas Gratis o a Precio Reducido para todos los niños en su hogar**. Nosotros no podemos procesar una solicitud incompleta, por eso, asegúrese de completar toda la información requerida. **Devuelva la solicitud a la escuela de su niño o tráigala personalmente o envíela por correo a la Oficina de Servicios de Comida. Deberá completar una nueva solicitud cada año escolar.**

A continuación, algunas preguntas que usted podría tener al solicitar:

- 1. ¿Quién puede obtener comidas gratis o a precio reducido?** Los niños en hogares que reciben Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) y la mayoría de los menores adoptivos pueden obtener comidas gratis sin importar su ingreso. Igualmente, si el ingreso familiar está dentro de los límites de la Tabla Federal de Ingresos, sus niños pueden obtener comidas gratis o a precio reducido. Usted puede obtener una copia de la Tabla Federal de Ingresos en la página web (www.bvsd.org/food) o llamando a la oficina de Servicios de comida al 720-561-5942.
- 2. ¿Se verificará la información que yo dé?** Sí, le pediremos que nos envíe pruebas escritas de la información que usted nos dé.
- 3. ¿Pueden recibir comidas gratis los indigentes, fugitivos y niños inmigrantes que viven en hogares temporales o transitorios?** Favor de llamar a Wendy Gaylord, 720-561-5932 para saber si su(s) niño(s) son elegibles, si es que todavía no han sido informados.
- 4. Si yo no califico ahora ¿puedo solicitar después?** Sí. Usted puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar si el número de personas en su hogar aumenta, si el ingreso disminuye, o si usted empieza a obtener Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP). Si usted pierde su trabajo, sus niños pueden obtener comidas gratis o a precio reducido temporalmente durante el tiempo que usted esté sin empleo.
- 5. ¿Qué pasa si yo no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela con respecto a mi solicitud?** Usted puede pedir una audiencia llamando o escribiendo a Directora de Servicios de Comida, P.O. Box 9011, Boulder, CO 80301; 720-561-5042.
- 6. ¿Puedo solicitar beneficios aunque haya alguien en mi casa que no es ciudadano de los EEUU?** Sí. Usted o su niño(s) no tienen que ser ciudadanos de los EEUU para calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido.
- 7. ¿A quién debo incluir como miembro de mi hogar?** Usted debe incluir a toda la gente que vive en su casa, relacionada o no (por ejemplo abuelos, otros parientes o amigos). Usted debe incluirse y a todos los niños que viven con usted.
- 8. ¿Qué si mis ingresos no son siempre los mismos?** Especifique la cantidad que usted gana normalmente. Por ejemplo, si usted gana normalmente \$1,000 cada mes, pero faltó al trabajo durante el mes pasado y ganó solamente \$900, indique que usted ganó \$1,000 por mes.
- 9. Estamos en el servicio militar, ¿debemos incluir nuestro subsidio para vivienda como ingreso?** No incluya como ingreso su prestación de renta si su vivienda es parte de la iniciativa Militar de Privatización de la Vivienda. El resto de los pagos se deben incluir en su ingreso bruto.

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO SOLICITAR ALIMENTOS ESCOLARES GRATIS O A PRECIO REDUCIDO(continuación)

Si usted tiene alguna otra pregunta o necesita ayuda, llame al 720-561-5942. Le enviaremos una carta cuando su solicitud sea aprobada o negada. **Por favor, lleve una copia de su notificación a la escuela de su niño para recibir información sobre como puede obtener exoneración de pago de cuotas escolares.**

Declaración del Acta de Privacidad: Esto le explica cómo utilizaremos la información que usted nos dé.

El Acta Nacional de Almuerzo Escolar requiere la información en esta solicitud. Usted no tiene que dar la información, pero si no lo hace, no podemos aprobar a sus niños para las comidas gratis o a precio reducido. Se requiere el número de Seguro Social del miembro adulto en el hogar que firma la solicitud a menos que usted dé un número de caso de Estampillas o Vales para Alimentos, O si usted está solicitando por un hijo adoptivo. Usted debe marcar la caja “no tengo número de Seguro Social” si el miembro adulto que firma la solicitud no tiene un número de Seguro Social. UTILIZAREMOS su información para ver si sus niños son elegibles para las comidas gratis o a precio reducido, para administrar el programa, y para hacer cumplir las reglas del programa. PODEMOS compartir su información de elegibilidad con los programas educativos, de salud, y de nutrición para ayudarles a evaluar, a proveer fondos, o determinar los beneficios para sus programas, interventores para las revisiones del programa, y los funcionarios de la aplicación de la ley para ayudarles a evaluar el uso incorrecto de las reglas del programa.

Declaración de No-Discriminación: Esto explica qué hacer si usted piensa que fue tratado injustamente.

En concordancia con la ley Federal y con la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ésta institución prohíbe la discriminación basada en la raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Para denunciar o hacer una queja sobre discriminación, escriba al *USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington DC 20250-9410* o llame al 202-720-5964 (correo de voz o sistema de mensajes para sordo-mudos). USDA es un empleador que provee oportunidades de igualdad de empleo.

Nota importante para los padres de estudiantes que cursan estudios en una de las escuelas siguientes: Boulder Prep, Gold Hill, Jamestown, y Peak to Peak

Los estudiantes de las escuelas que no participan en el Programa Federal de Comidas o Desayunos Escolares no pueden recibir comida gratis o a precio reducido. Por este motivo, les pedimos que rellenen la Encuesta de Economía Familiar como alternativa para que la escuela de su hijo pueda tener acceso a los programas de fondos estatales y federales. Adicionalmente, esto también podría darle el derecho a su hijo de algunos beneficios como la exención de honorarios. Usted puede obtener una copia de la Encuesta de la Economía Familiar en la oficina de la escuela de su hijo(a).



Por favor entrégala en tu escuela con los documentos de inscripción.

OBLIGATORIA

OBLIGATORIA

Hoja para las Firmas de los Padres y de los Estudiantes

DISTRITO ESCOLAR DEL VALLE DE BOULDER

Nombre del estudiante _____

Grado _____

Nombre de la escuela _____

Nombre del padre o tutor _____

A. Código de Conducta de los Estudiantes del Distrito Escolar del Valle de Boulder

Nuestro objetivo en el Distrito Escolar del Valle de Boulder (BVSD) es proporcionar un ambiente seguro y de éxito para su hijo. Los estudios realizados sobre Escuelas Eficaces indican que los niños son más productivos y tienen más éxito en la escuela cuando se sienten seguros en ella. Por favor repasar la Guía de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes para entender las expectativas de conducta y las consecuencias por faltar a las mismas. Entiendo que para poder participar en deportes de intermedia/ preparatoria, debo aceptar las normas y reglamentos del código de conducta deportiva.

_____ He repasado y entiendo el Código de Conducta del Distrito.
Iniciales del Estudiante

_____ He leído la Guía de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes y lo he
Iniciales del Padre/Tutor repasado con mi hijo.

B. Honestidad Académica

Se espera que los estudiantes respondan a los retos académicos con el más alto nivel de integridad y de honestidad. Los educadores del distrito inculcarán el desarrollo de las normas de conducta ética en sus estudiantes y fomentarán el diálogo constructivo sobre las características de la integridad académica en sus clases. La violación de esta política tendrá consecuencias negativas. (Política del Consejo JFA y JFA-R).

_____ Yo entiendo las expectativas que se tienen de mi con respecto a la honestidad
Iniciales del Estudiante académica como miembro de la comunidad académica del BVSD.

_____ He repasado las expectativas de honestidad académica del distrito con mi hijo.
Iniciales del Padre/Tutor

C. Asistencia Escolar Obligatoria

Las ausencias frecuentes en el salón de clase interrumpen el proceso educativo del estudiante.

La legislatura del Estado de Colorado ha adoptado leyes obligatorias de asistencia (COLO. REV. STAT. § 22-33-101 et seq.), para asegurar que los niños entre seis y diecisiete años de edad asistan regularmente a la escuela. Estas leyes de asistencia escolar colocan la responsabilidad de asistir a la escuela con regularidad sobre el estudiante y sobre los padres.

Cuando un estudiante tiene cuatro ausencias injustificadas en la escuela durante un mes cualquiera, o diez ausencias injustificadas en un mismo año escolar, se considera que el estudiante está violando la Ley de Asistencia Escolar de Colorado y la Política del Distrito (JED, JED-R) y por lo tanto el distrito puede iniciar acciones disciplinarias y/o legales.

_____ **Iniciales del Estudiante**

_____ **Iniciales del Padre/Tutor**

Continúe
al reverso





Hoja para las Firmas del Padre y del Estudiante (continuación)

D. Revelación de la Información del Directorio

El Distrito puede revelar datos del directorio del expediente de un estudiante. La Política del Consejo JO-R (disponible en nuestra página web www.bvsd.org) define la información del directorio como sigue: Nombre del estudiante; fecha y lugar de nacimiento; participación en deportes y actividades reconocidos oficialmente; altura y peso de los miembros del equipo deportivo; fechas de asistencia; y títulos, premios, honores y otras distinciones recibidas. El domicilio y los números de teléfono de los estudiantes no serán revelados a excepción de las exigencias de la ley. El padre de un estudiante (o estudiante elegible) puede negarse a que se dé a conocer la información del directorio.

Autorizo la publicación de los datos del directorio _____ **Iniciales del Padre/Tutor**

No autorizo la publicación de los datos del directorio _____ **Iniciales del Padre/Tutor**

E. Participación en Clubes y en Actividades

Entiendo que si soy suspendido por el uso de bebidas alcohólicas o por el uso o posesión de sustancias ilegales o por otras violaciones serias, puedo perder mi privilegio de ser miembro de un club u organización y/o de ocupar un cargo de liderazgo escolar.

Iniciales del Estudiante

Iniciales del Padre/Tutor

F. Permiso para Incluir al Estudiante en la Cobertura de Prensa

Habrán ocasiones durante el año escolar en que diversos medios de comunicación (prensa, televisión, universidad, clase de producción escolar, etc.) cubrirán las actividades que se llevan a cabo en las Escuelas Públicas del Valle de Boulder con artículos, videos e incluso con fotografías que se podrán publicar a nivel local o nacional. Además las escuelas o el Distrito podrán incluir artículos, videos o fotografías de tipo escolar en sus propias publicaciones y/o páginas web.

Doy permiso para que mi estudiante sea incluido e identificado en la cobertura de prensa del Distrito y de otras agencias independientes, inclusive en artículos, videos y fotografías.

Iniciales del Padre/Tutor

G. Los Deportes y la Cobertura de Prensa

Entiendo que los deportes de intermedia/preparatoria son eventos públicos y que pueden ser cubiertos por los medios de comunicación. También entiendo que al participar en ellos, es posible que mi fotografía, mi nombre y cualquier otro dato identificable pueden ser publicados por el Distrito y/o por otros medios de comunicación de forma impresa y/o electrónica.

Iniciales del Estudiante

Iniciales del Padre/Tutor

ÚLTIMAS FIRMAS DE ACUERDO

Firma del Estudiante

Fecha

Firma del Padre

Fecha

Uso Apropiado de los Medios Tecnológicos

© Distrito Escolar del Valle de Boulder - febrero 2010

El propósito de este documento es informar a los padres, a los tutores legales y a los estudiantes sobre las normas que rigen el uso de los medios tecnológicos del distrito y de uso personal durante la permanencia dentro de la escuela o en su propiedad, en vehículos escolares y en actividades escolares, así como el uso de los medios tecnológicos del distrito por acceso remoto.

Por favor lean este documento con mucho cuidado antes de firmar los documentos de inscripción. BVSD se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las normas y condiciones contenidas en este documento, cuya última versión se puede encontrar en la página web de BVSD: <http://www.bvsd.org>

Introducción

El Distrito Escolar del Valle de Boulder (BVSD) se complace de ofrecer a sus estudiantes el acceso a las computadoras del distrito, a los sistemas¹ de comunicaciones, al Internet y a una variedad de medios tecnológicos para fomentar la excelencia educativa. Cada estudiante es responsable de cómo usar la tecnología, ya sea la suya personal o la proporcionada por el distrito. Durante el uso de los medios tecnológicos propios y los del distrito en la escuela o en su propiedad, en vehículos escolares y en actividades escolares así como el de los medios tecnológicos del distrito por acceso remoto, los estudiantes deben cumplir consistentemente las normas de la escuela, las del distrito y las legales. El personal de la escuela y los padres o tutores legales comparten la responsabilidad de educar al estudiante sobre sus responsabilidades y de establecer expectativas para el uso de la tecnología.

Uso del Internet y de los Sistemas de Comunicaciones¹

El distrito proporciona medios tecnológicos a los estudiantes para que lleven a cabo proyectos de investigación, para que hagan tareas y para que se comuniquen con otras personas con el fin de ampliar su educación. El acceso a estos medios es un privilegio, no un derecho, y como tal, se deben cumplir ciertas normas de comportamiento. El acceso a estos servicios es otorgado a los estudiantes que se comprometen a actuar de forma considerada y responsable. Lo mismo que los estudiantes son responsables de exhibir buena conducta en el salón de clase y en los pasillos, también son responsables de usar debidamente los medios tecnológicos de la escuela o los suyos propios. Los estudiantes deben cumplir los requisitos de uso impuestos por el distrito y acatar las normas de este acuerdo para poder usar la tecnología.

Todos los archivos digitales son propiedad del distrito y como tal serán revisados por los administradores de las redes para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que los estudiantes están utilizando la tecnología con responsabilidad. Los estudiantes no deberán esperar que los archivos que guarden en los servidores del distrito sean privados.

El valor educativo de la integración de la tecnología en el currículo es considerable. El acceso al Internet permitirá a los estudiantes el uso de las bibliotecas electrónicas y de las bases de datos. Ponemos a las familias sobre aviso de que algunos materiales obtenidos en el Internet pueden tener un contenido ilegal, difamatorio, incorrecto, profano, sexual o potencialmente ofensivo para algunas personas. Aunque la intención es facilitar el acceso al Internet para ampliar las metas y los objetivos educativos, los estudiantes pueden encontrar la manera de encontrar este tipo de material. BVSD no aprueba ni permite el uso de este material y usa programas especiales para filtrarlo y proteger a los estudiantes lo más posible. Los padres y los tutores legales deben ser conscientes de que los programas de filtro no son completamente seguros y que no siempre es posible supervisar, aunque es nuestro deseo, a cada uno de los estudiantes mientras usan la computadora. Se espera que los estudiantes utilicen los medios tecnológicos cumpliendo las normas indicadas a continuación y se les hará responsable del abuso intencionado. BVSD cree que los beneficios de usar el Internet como medio informativo y las oportunidades que ofrece de colaboración superan cualquier desventaja. Por último, los padres y/o los tutores legales son responsables de establecer y de comunicar ciertas expectativas que sus hijos deben seguir al usar la tecnología. Cuando un estudiante consiga acceso por error a materiales indebidos, éste deberá cerrar inmediatamente la página electrónica y alertar al supervisor.

Uso Apropiado y Aceptable de todos los Medios Tecnológicos

Todos los medios tecnológicos del distrito, incluyendo sin limitaciones las computadoras del distrito, los sistemas de comunicaciones¹ y el Internet, deben ser utilizados como apoyo a la educación y a la investigación académica y deben cumplir la misión y los objetivos educativos de BVSD.

Actividades que se animan y se permiten:

- Tareas académicas;
- Creación y presentación original de trabajos académicos;
- Investigación de los temas que se estudian en la escuela;
- Búsqueda de oportunidades afuera de la escuela que estén relacionadas con el servicio a la comunidad, con la búsqueda de empleo o para ampliar la educación.

Actividades prohibidas al usar los medios tecnológicos propios o los del distrito, sin limitaciones:

- Plagio o representación del trabajo ajeno como propio;
- Usar lenguaje obsceno; acosar, insultar, condenar o intimidar a los demás;
- Representar como propios materiales con Derecho de Autor marcados Copyright ©, Registered ®, y/o Trademark ™;
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, guardar o sacar materiales que no estén relacionados con las tareas de la escuela, con el servicio a la comunidad, con la búsqueda de empleo o para beneficio educativo (por tanto queda prohibido buscar información inapropiada);
- Dañar o modificar las computadoras o las redes;
- La transmisión intencionada o descuidada de virus o de otros archivos electrónicos destructivos; acceso ilegal (hacking) a las computadoras del distrito o a otras computadoras; evitar intencionadamente los filtros del distrito;
- El uso de USB, de CD de arranque o de cualquier otro medio que cambie la función de una computadora o de una red;
- La suscripción a cualquier servicio electrónico o la compra de servicios o productos;
- El uso de las cuentas personales de correo electrónico en vez de las proporcionadas por el distrito en su red. (Esta actividad se encuentra bajo revisión, se esperan cambios).
- Compartir en línea los datos personales de otro estudiante o empleado de la escuela (ej., nombre, dirección, teléfono o cualquier otro dato);
- El uso con fines no educativos como juegos, páginas de multiusuarios, páginas de juego, correo basura, cadenas postales, chistes o rifas;
- Participar en salas de chateo o usar mensajes instantáneos a no ser que el maestro lo haya asignado;
- Usar los medios del distrito para fines comerciales, para lucro personal o para fraude;
- Cualquier actividad que infrinja las normas de la escuela o las leyes locales, estatales o federales.

Los estudiantes deben informar a un maestro o a un administrador sobre cualquier situación de acoso, de amenaza, de contenido inapropiado o de vocabulario amenazante y también deben consultar con ellos sus dudas sobre qué actividades están permitidas.

Privacidad y Seguridad

Los estudiantes deben utilizar los medios tecnológicos del distrito con responsabilidad y con cuidado y no deben compartir sus nombres de entrada, ni sus contraseñas ni el acceso con los demás.

Métodos de Evaluaciones En Línea

Se pueden utilizar medios tecnológicos como el Internet o los sistemas de respuesta colectiva para impartir exámenes a los estudiantes. Normalmente los alumnos usan estos medios como parte de su día escolar. Se espera que se mantenga la privacidad y la seguridad según se definen arriba, así como la confidencialidad de las respuestas de los exámenes.

Vandalismo

Cualquier acto intencional que dañe los programas de hardware, software, sistemas operativos o datos del distrito será considerado como acto de vandalismo y estará sujeto a las normas y a la toma de medidas disciplinarias de la escuela. Cualquier acto intencional que precise la reparación, reposición o la corrección de los medios tecnológicos o de los datos del distrito será considerado como vandalismo.

Consecuencias del Abuso

El abuso de los medios tecnológicos del distrito o de los propios mientras se permanece en la escuela o en su propiedad, en vehículos escolares y en actividades escolares así como el de los medios tecnológicos vía acceso remoto fuera de la escuela puede tener como consecuencia la toma de medidas disciplinarias que pueden llevar a la expulsión. Este documento tendrá vigencia junto con las políticas del Consejo de Educación de BVSD en materia de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (JF) y Conducta de los Estudiantes (JFC). También se puede suspender o limitar el acceso de los estudiantes a los medios tecnológicos del distrito. La escuela puede incautar temporalmente (pendiente de que los padres lo recojan el mismo día) los medios tecnológicos personales que el estudiante haya utilizado indebidamente. Cada escuela puede decidir establecer normas y reglamentos adicionales sobre el uso personal, el de las redes y el de los medios de comunicación en sus edificios y además podrá castigar el acceso intencional no autorizado y/o los daños incurridos a las redes, a los servidores, a las cuentas de usuarios, a las contraseñas o a cualquier otro medio del distrito bajo las leyes locales, estatales o federales.

Fiabilidad y Límites de Responsabilidad

BVSD no garantiza de ninguna manera, expresa o implícita, los medios tecnológicos que proporciona a los estudiantes. BVSD no se hace responsable de ningún daño que pueda sufrir un estudiante, inclusive los causados por la falta de entrega, por la entrega equivocada, por la interrupción del servicio, por el uso no autorizado, por la pérdida de datos, y por el contacto con materiales o con personas que puedan representar un peligro en potencia. El uso de cualquier información obtenida en el Internet o a través de la tecnología de comunicación corre por responsabilidad del estudiante. BVSD rechaza categóricamente cualquier responsabilidad en cuanto a la veracidad o a la calidad de la información obtenida en el Internet. El estudiante y su padre/tutor legal indemnizarán a BVSD y lo exculparán de cualquier caso de pérdida que sufra el estudiante como consecuencia del abuso de los medios tecnológicos del distrito.

¹(Los sistemas de comunicación incluyen e-mail, páginas web, teléfonos celulares, localizadores, mensajes de texto, mensajes instantáneos, blogging, podcasting, listservs, y/o cualquier otra novedad tecnológica).



ESCUELAS PRIMARIAS

ADMISION DE CONOCIMIENTO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGIA

1. He leído y entiendo el "Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes" del Distrito Escolar del Valle de Boulder que se puede ver como referencia en la Guía de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes y también en la página web de BVSD y acuerdo acatar todas sus normas y condiciones. También entiendo que cualquier incumplimiento de estas normas y condiciones podría tener como resultado la pérdida del privilegio de utilizar estos medios educativos, la toma de medidas disciplinarias por parte de la escuela que podrían incluir la suspensión o la expulsión, sanciones legales y/o la restitución de los gastos asociados con cualquier daño que haya causado por dicho incumplimiento.

Firma del estudiante (obligatoria para estudiantes de 4º y 5º grado únicamente)

Nombre (en letra de imprenta)

2. En el nivel de primaria, el e-mail no está a la disposición de los estudiantes a no ser que el maestro lo pida, que esté relacionado con una unidad específica del currículo, que se obtenga la autorización explícita del padre/tutor y del director de la escuela y que personas adultas proporcionen la debida supervisión.

3. Como padre o tutor legal del estudiante arriba citado, confirmo que he leído "Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes" del Distrito Escolar del Valle de Boulder.

Al firmar abajo, yo, el padre o tutor legal del estudiante arriba citado, doy mi consentimiento expreso para que mi hijo/a pueda usar estos recursos y acuerdo asegurarme de que entienda y cumpla los términos y las condiciones de la declaración sobre el "Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes".

Firma del Padre/Tutor

Nombre del Padre/Tutor
(En letra de imprenta)

Fecha

Si este documento no es devuelto con una firma, entiendo que mi hijo/a no podrá usar los medios tecnológicos para:

- Hacer trabajos básicos de procesamiento de textos, crear hojas de cálculo o navegar por el Internet
- Hacer proyectos de investigación en las computadoras de la clase o de la biblioteca
- Buscar libros/otros recursos en el catálogo de la biblioteca de la escuela
- Descargar videos educativos, podcasts, simulacros o contenido
- Publicar sus trabajos
- Cumplir los requisitos de trabajo del laboratorio de computadoras
- Realizar experimentos científicos usando simulacros o estudios solo obtenibles en la computadora
- Hacer presentaciones en la computadora dentro de la clase
- Participar en la experiencia del estudio a distancia
- Utilizar "clickers" o cualquier otro tipo de medio tecnológico que se use en la clase
- Participar en proyectos de colaboración online
- Participar en discusiones electrónicas con expertos ajenos a la clase
- Compartir o intercambiar archivos con estudiantes de dentro o fuera de la clase
- Salvar su trabajo para poder acceder a él desde casa

Todos los estudiantes, indiferentemente de su edad, deben tener este documento firmado por un padre o tutor para poder tener acceso a los medios tecnológicos de la escuela.

For Office Use Only: Check here if this information has been entered by the school registrar in the Infinite Campus student information system.



ESTUDIANTES DE SECUNDARIA
ADMISION DE CONOCIMIENTO SOBRE EL USO DE LA TECNOLOGIA

1. He leído y entiendo el “Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes” del Distrito Escolar del Valle de Boulder que se puede ver como referencia en la Guía de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes y también en la página web de BVSD y acuerdo acatar todas sus normas y condiciones. También entiendo que cualquier incumplimiento de estas normas y condiciones podría tener como resultado la pérdida del privilegio de utilizar estos medios educativos, la toma de medidas disciplinarias por parte de la escuela que podrían incluir la suspensión o la expulsión, sanciones legales y/o la restitución de los gastos asociados con cualquier daño que haya causado por dicho incumplimiento.

Firma del estudiante (obligatoria para estudiantes de 4° y 5° grado únicamente)

Nombre (en letra de imprenta)

2. Como padre o tutor legal del estudiante arriba citado, confirmo que he leído el “Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes” del Distrito Escolar del Valle de Boulder.

Al firmar abajo, yo, el padre o tutor legal del estudiante arriba citado, doy mi consentimiento expreso para que mi hijo/a pueda usar estos recursos y acuerdo asegurarme de que entienda y cumpla los términos y las condiciones de la declaración sobre el “Uso Apropiado de los Recursos Tecnológicos por los Estudiantes”.

Firma del Padre/Tutor

Nombre del Padre/Tutor
(En letra de imprenta)

Fecha

Si este documento no es devuelto con una firma, entiendo que mi hijo/a no podrá usar los medios tecnológicos para:

- Hacer trabajos básicos de procesamiento de textos, crear hojas de cálculo o navegar por el Internet
- Hacer proyectos de investigación en las computadoras de la clase o de la biblioteca
- Buscar libros/otros recursos en el catálogo de la biblioteca de la escuela
- Descargar videos educativos, podcasts, simulacros o contenido
- Publicar sus trabajos
- Cumplir los requisitos de educación empresarial, de tecnología, de informática, de ingeniería o de cualquier otra asignatura tecnológica
- Realizar experimentos científicos usando simulacros o estudios solo obtenibles en la computadora
- Hacer presentaciones en la computadora dentro de la clase
- Participar en la experiencia del estudio a distancia
- Hacer en línea los exámenes obligatorios de algunas clases (AP, pruebas de lenguaje)
- Utilizar “clickers” o cualquier otro tipo de medio tecnológico que se use en la clase
- Participar en proyectos de colaboración en línea
- Participar en discusiones electrónicas con expertos ajenos a la clase
- Compartir o intercambiar archivos con estudiantes de dentro o fuera de la clase
- Salvar su trabajo para poder acceder a él desde casa
- Rellenar solicitudes de admisión a la universidad o solicitar ayuda económica

Todos los estudiantes, indiferentemente de su edad, deben tener este documento firmado por un padre o tutor para poder tener acceso a los medios tecnológicos de la escuela.

For Office Use Only: Check here if this information has been entered by the school registrar in the Infinite Campus student information system.

STATE OF COLORADO

John W. Hickenlooper, Governor
Christopher E. Urbina, MD, MPH
Executive Director and Chief Medical Officer

Dedicated to protecting and improving the health and environment of the people of Colorado

4300 Cherry Creek Dr. S. Laboratory Services Division
Denver, Colorado 80246-1530 8100 Lowry Blvd.
Phone (303) 692-2000 Denver, Colorado 80230-6928
Located in Glendale, Colorado (303) 692-3090

<http://www.cdphe.state.co.us>



Colorado Department
of Public Health
and Environment

8 de febrero de 2011

Estimados Padres de familia de los estudiantes de las escuelas de Colorado, de jardín de niños al 12^{vo} grado (año escolar, 2011-12)

Las vacunas son una parte importante del cuidado de la salud de su hijo y la ley de Colorado requiere que los niños que asistan a la escuela se vacunen para evitar enfermedades que pueden prevenirse de esta manera. El propósito de la primera parte de esta carta es hacerle saber qué vacunas son requeridas para que su hijo pueda asistir a una escuela de Colorado en el año escolar 2011-12. La segunda parte de la carta incluye las vacunas recomendadas.

Vacunas requeridas

- **Hepatitis B (Hep B)** – Se requieren tres dosis para todos los estudiantes desde jardín de niños al 12^o grado para protegerlos de esta grave enfermedad del hígado que puede causar daño al hígado, cáncer de hígado y la muerte.
- **Tétanos/difteria/pertusis (DTaP/Tdap/DT/Td)** – Se requieren cinco dosis de DTaP o DT para niños menores de 7 años de edad y se requiere una dosis de Tdap para estudiantes del 6^o al 12^o grado. Se requiere la Td para niños de 7 a 10 años de edad que no hayan completado las series de DTaP o DT. DTaP, DT, Td & Tdap son las vacunas que protegen contra el tétanos (una enfermedad que causa una dolorosa rigidez muscular, convulsiones y la muerte) y difteria (una enfermedad que puede causar asfixia, parálisis, insuficiencia cardíaca y la muerte). La parte de la vacuna que cubre la pertusis los protege contra la tos ferina que puede provocar neumonía, convulsiones y la muerte. La vacuna Tdap ayudará a proteger a los adolescentes de la tos ferina o pertusis y a prevenir el contagio de los bebés y los niños más pequeños de la familia.
- **Poliomielitis (IPV)** – Se requieren hasta 4 dosis de la vacuna y protege contra la parálisis, comúnmente de las piernas y de los músculos que nos ayudan a respirar.
- **Sarampión/paperas/rubéola (MMR)** – Se requieren dos dosis de esta vacuna para protegerlos contra estas tres enfermedades. El sarampión puede causar infección en los oídos, neumonía, convulsiones, inflamación cerebral y la muerte. Las paperas pueden causar sordera, meningitis, una dolorosa hinchazón de los testículos u ovarios y, ocasionalmente, la muerte. La rubéola en las mujeres embarazadas puede causar el aborto y serias malformaciones congénitas en el bebé.
- **Varicela (Var)** – Se requieren dos dosis para niños de jardín de niños al 4^o grado y una dosis en los niños del 5^o al 11^o grado. Esta vacuna los protege contra la varicela, una enfermedad que causa erupciones en la piel, lo que puede causar infecciones en la piel, neumonía, inflamación cerebral y, ocasionalmente, la muerte.

(Para leer acerca de cada enfermedad, por favor visite el siguiente sitio de Internet:

<http://www.ImmunizeForGood.com/vaccines>

Vacunas recomendadas

Para la mejor protección contra las enfermedades que pueden prevenirse con vacunas

Como padre de familia es importante que sepa que además de las vacunas *requeridas* por el Consejo de Salud de Colorado para ingresar a la escuela, hay vacunas que están *recomendadas* por el Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP). Este es el programa de vacunación que mejor protegerá a su hijo de un mayor número de enfermedades que pueden prevenirse con vacunas.

- **Influenza (gripe)** – Recomendada para niños 6 meses a 18 años de edad para prevenir el padecimiento respiratorio causado por la influenza, que a su vez puede causar enfermedad y, ocasionalmente, la muerte.
- **Meningitis meningocócica (MCV)** – Los adolescentes de 11-18 años de edad deberán recibir una dosis de la vacuna, lo cual ayuda a prevenir la meningitis que causa pérdida de la audición, daño al sistema nervioso, pérdida de los brazos o las piernas y, posiblemente, la muerte.
- **Virus del papiloma humano (VPH)** – Se recomiendan tres dosis de esta vacuna para niñas de 11 a 12 años de edad ya que esta vacuna previene el cáncer cervical asociado con el virus del papiloma humano.
- **Hepatitis A (Hep A)** – Dos dosis de esta vacuna previenen esta enfermedad que puede afectar al hígado causando fiebre, fatiga, pérdida del apetito, dolor de estómago, vómito, y algunas veces la muerte.

(Para leer acerca de cada enfermedad, por favor visite el siguiente sitio de Internet:
<http://www.ImmunizeForGood.com/vaccines>)

Incluido en esta carta se encuentra el documento titulado: “Número mínimo de dosis de vacunas requeridas-desde el jardín de niños al 12^{vo} grado, 2011-12.” La gráfica de este documento deberá ayudarlo a saber qué vacunas *requeridas* va a necesitar su hijo para entrar a la escuela, así como el número de dosis necesarias para su protección. La información de exenciones también está incluida al final de este documento.

Los padres de familia a menudo tienen inquietudes o desean más información sobre las vacunas de sus hijos y sobre la seguridad de éstas. Se desarrolló un sitio de Internet específicamente para proporcionar la información respecto a la vacunación de los niños y la seguridad de las vacunas en: www.ImmunizeForGood.com. La Sección de Vacunación de Colorado se puede encontrar en el sitio: www.ColoradoImmunizations.com.

Las escuelas se esfuerzan en dar cumplimiento a las leyes de vacunación y agradecen mucho su ayuda proporcionando los registros de vacunación actualizados de sus hijos al inscribirlos en la escuela. *Por favor hable sobre las necesidades de vacunación de su hijo con su pediatra o con el Departamento de salud pública de su localidad. (Para obtener los datos de su departamento de salud pública, llame a la Línea de Salud Familiar (Family Health Line) al teléfono 1-303-692-2229 ó 1-800-688-7777). Por favor lleve los registros de vacunación actualizados a la escuela cada vez que le pongan una vacuna a su hijo.*

Atentamente,

El Programa de Vacunación de Colorado
Departamento de Salud Pública y Medioambiente de Colorado
303-692-2650

NÚMERO MÍNIMO DE DOSIS REQUERIDAS PARA EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN
Del Jardín de niños al 12º grado, 2011-12

VACUNA	Número de dosis	Grados Jardín a 12º (5-18 Años de Edad)
		<i>Las vacunas administradas ≤4 días antes de la edad mínima son válidas</i>
Pertusis	5 a 6	5 DTaP o si la dosis número 4 fue administrada en o después del 4º cumpleaños, el requerimiento se considera cumplido. La dosis final se debe administrar después de cumplir los 4 años de edad. (La DTaP sólo está permitida para niños menores de 7 años de edad). 1 Tdap se requiere para los estudiantes que ingresen del 6º al 12º grado.
Tétanos/Difteria	3 a 5	5 DT o si la dosis número 4 se administró en o antes del 4º cumpleaños, el requerimiento se considera cumplido. Un estudiante de los 7 a los 9 años de edad al que sólo se le hayan administrado 2 dosis de DTaP o DT (antes de los 7 años de edad) puede cumplir con el requerimiento de tétanos/difteria al recibir una dosis de Td si se le administra 6 meses después de la 2ª dosis. (La Tdap deberá administrarse a los estudiantes de 10 u 11 años de edad para cumplir con el requerimiento de tétanos/difteria si es posible).
Poliomielitis	4	4 IPV o si la 3ª dosis fue administrada en o después del 4º cumpleaños, sólo se requieren 3 dosis. La última dosis se debe administrar después del 4º cumpleaños. <i>Se aceptan análisis de laboratorio que demuestren inmunidad.</i>
Sarampión/paperas/rubéola (MMR)	2	Para la certificación escolar, la 1ª dosis se deberá administrar a más tardar 4 días antes de su 1º cumpleaños. El intervalo mínimo entre la primera dosis y la segunda debe ser al menos 28 días. <i>Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre inmunidad.</i>
Varicela <i>Se requiere la documentación de la enfermedad de un proveedor del cuidado de la salud (médico, enfermera registrada o asistente médico).</i>	1 o 2	Para la certificación escolar, la vacuna se deberá administrar a más tardar 4 días antes del 1º cumpleaños. Se requieren 2 dosis para aquellos niños que ingresen a la escuela desde Jardín de niños a 4º grado. Se requiere 1 dosis para los niños que ingresen del 5º al 11º grado. <i>Se aceptan análisis de laboratorio que demuestren inmunidad.</i>
Hepatitis B <i>Los estudiantes que no hayan recibido 3 dosis de la vacuna contra Hep B antes de 7/1/09, deberán seguir los intervalos mínimos recomendados por el Comité Asesor de Prácticas de Vacunación (ACIP)</i>	3	Intervalos mínimos ACIP: La segunda dosis se debe administrar al menos 4 semanas después de la primera dosis. La tercera dosis se debe administrar al menos 16 semanas después de la primera dosis y al menos 8 semanas después de la segunda dosis. La última dosis se debe administrar después de las 24 semanas o 6 seis meses de edad. Las series de 2 dosis son aceptables para las edades de 11 a 15. Sólo se puede aceptar la serie de 2 dosis si se ha usado la vacuna autorizada para las series de 2 dosis con la documentación correspondiente (nombre de la vacuna, dosis, fechas e intervalos). <i>Se aceptan análisis de laboratorio que demuestren inmunidad.</i>

Deberá proporcionar uno de los siguientes documentos a la escuela de su hijo para cumplir con la ley:

1. El Certificado de Vacunación completo que certifique que el estudiante ha recibido el número mínimo de vacunas indicadas arriba.
2. Si el Certificado de Vacunación del estudiante no está actualizado, el padre de familia, tutor, o el estudiante independiente, tiene 14 días después de la notificación directa para proporcionar la documentación de que la siguiente vacuna requerida ya fue administrada y mandar un plan por escrito para completar las vacunas adicionales pendientes. Si este plan no está completo, el estudiante será expulsado o suspendido de la escuela por incumplimiento. La excepción a esto será la escasez de vacunas.
3. Declaración de Exención a la Ley de Vacunación impresa al reverso del Certificado de Vacunación del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado:
 - a) una exención **médica** firmada por un doctor autorizado declarando que la condición física del estudiante es tal que las vacunas pondrían en peligro su vida y salud o que están médicamente contraindicadas; o
 - b) una exención **religiosa** firmada por el padre de familia, tutor o estudiante independiente donde se declare que el estudiante profesa creencias religiosas que se oponen a la vacunación; o
 - c) una exención **personal** firmada por el padre, tutor o estudiante independiente donde se declare que el estudiante tiene creencias personales que se oponen a la vacunación.

Los requerimientos de vacunación serán estrictamente obligatorios para todos los estudiantes. Los estudiantes que no cumplan con los requerimientos no podrán asistir a la escuela de acuerdo con los Estatutos Actualizados de Colorado 25-4-902.



Para obtener información sobre dónde obtener vacunas gratis o a bajo costo llame a la Línea de Salud Familiar al teléfono 303-692-2229 o 1-800-688-7777.



SOLICITUD DE LOS PADRES Y DE LOS ESTUDIANTES PARA IMPEDIR QUE LAS AGENCIAS MILITARES TENGAN ACCESO A CUALQUIER INFORMACIÓN PERSONAL

AVISO IMPORTANTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS PREPARATORIAS DEL VALLE DE BOULDER Y A SUS PADRES/TUTORES SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

De acuerdo al Acta Federal de 2001 Que Ningún Niño se quede atrás:

“(1)...cada agencia educativa local que recibe ayuda bajo este acta deberá proporcionar, si lo solicitan los reclutadores militares o una institución de educación superior, acceso a los nombres de los estudiantes de la escuela preparatoria, a sus direcciones y a sus números de teléfonos.

(2) CONSENTIR que un estudiante de preparatoria o el padre del estudiante pueda solicitar que el nombre del estudiante, su dirección y su teléfono descritos en el párrafo (1) no sean proporcionados sin previo consentimiento escrito, y la agencia educativa local o la escuela privada deberá notificar a los padres sobre la opción de presentar una petición y deberá respetar cualquier petición.”(Sección 9528).

Instrucción de NO hacer pública la información del estudiante a los reclutadores

El Acta Que Ningún Niño se Quede Atrás EXIGE que el distrito escolar proporcione información de los estudiantes tal como nombre, dirección y número de teléfono a los reclutadores militares de los EE.UU. y a las instituciones de educación superior A MENOS QUE un padre o el mismo estudiante solicite por escrito que no se proporcione esta información.

Nombre completo del estudiante

Nombre de la escuela

Como padre o tutor legal,

- Solicito que NO se facilite el nombre, dirección, número de teléfono ni el expediente escolar del estudiante arriba citado a ningún reclutador de las Fuerzas Armadas o del Departamento de Defensa de los EE.UU.
- Solicito que NO se facilite el nombre, dirección, número de teléfono ni el expediente escolar del estudiante arriba citado a ninguna institución de educación superior.

Como estudiante,

- Solicito que NO se facilite mi nombre, dirección, número de teléfono ni mi expediente escolar a ningún reclutador de las Fuerzas Armadas o del Departamento de Defensa de los EE.UU.
- Solicito que NO se facilite mi nombre, dirección, número de teléfono ni mi expediente escolar a ninguna institución de educación superior.

Firma

Fecha